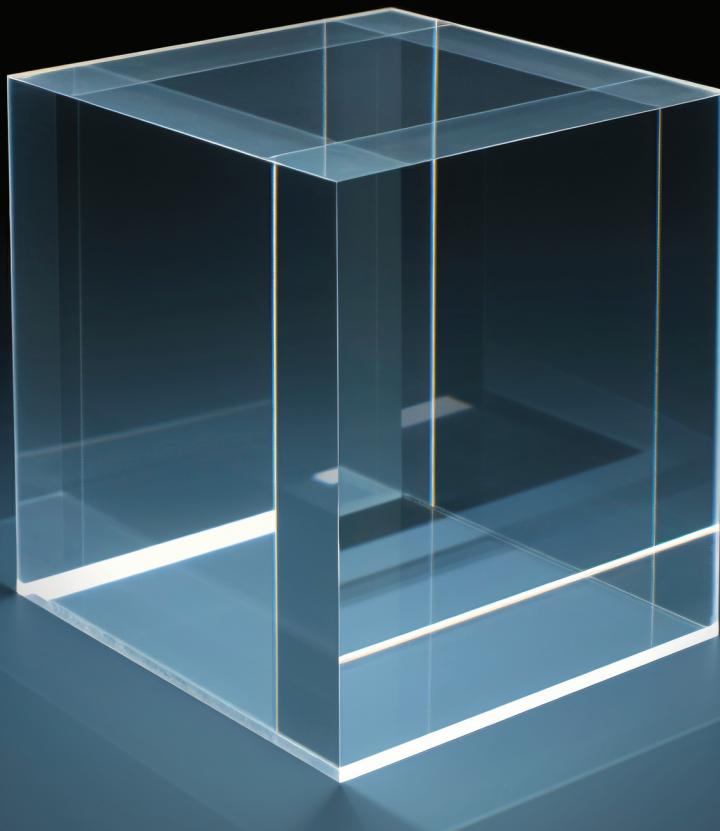


TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES EN LA ERA DIGITAL



César Omar Mora Pérez
Coordinador



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES EN LA ERA DIGITAL

César Omar Mora Pérez
(Coordinador)



**UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA**

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

Transparencia y rendición de cuentas: desafíos y oportunidades en la era digital

Coordinador:

César Omar Mora Pérez

Directorio:

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Rectora General

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Vicerrector Ejecutivo

Dr. Jaime Francisco Andrade Villanueva

Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación

Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo

Vicerrectora Adjunta Administrativa

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Secretario General

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Rector del Centro Universitario de Guadalajara

Dr. José Alberto Becerra Santiago

Secretario Académico

Mtro. José David Flores Ureña

Encargado del Despacho de la Secretaría

Administrativa

Dr. Víctor Manuel Larios Rosillo

Director de la División de Gestión de la Innovación

Dra. Tania Marcela Hernández Rodríguez

Jefa del Departamento de Innovación en Gestión del Conocimiento

Primera edición 2025

D.R. © 2025, Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Guadalajara

Coordinación Editorial

Guanajuato N° 1045, Alcalde Barranquitas,

44160 Guadalajara, Jalisco, México

ISBN electrónico: 9786075818689

Todos los Derechos son reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su totalidad o parcialidad, en español o cualquier otro idioma, ni registrada en, transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, foto-químico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, inventado o por inventar, sin permiso expreso, previo y por escrito del autor.

Impreso y hecho en México / Printed and made in México

Este libro fue dictaminado mediante proceso doble ciego por investigadores especialistas reconocidos a nivel nacional e internacional, miembros del Sistema Nacional de Investigadores.

Contenido

- 7 Presentación
César Omar Mora Pérez

- 9 Prólogo
Gustavo Vaca Medina

PRIMER PARTE: FUNDAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE

- 11 **Capítulo 1:** Experiencias de capacitación en transparencia, rendición de cuentas y ética en instituciones públicas: el caso del “Training Toolkit” de la ONU

Rigoberto Silva Robles
Gabriela García Cárdenas
Rebeca García González

- 25 **Capítulo 2:** Sostenibilidad y Responsabilidad Social en la Administración Gubernamental

Karla Haydee Ortiz Palafox

- 35 **Capítulo 3:** Retos de la transparencia y acceso universal a la información en entornos universitarios.

Ismael Torres Maestro
Juan Carlos Loza Loza

SEGUNDA PARTE: TECNOLOGÍA Y ÉTICA EN EL MUNDO DIGITAL

- 51 **Capítulo 4:** El derecho al olvido en el mundo digital: desafíos del hombre posmoderno

Magdiel Gómez Muñiz

- 65 **Capítulo 5:** Ciencia de Datos, Big Data, Inteligencia Artificial, Rendición de Cuentas y Anticorrupción en México: Retos y Oportunidades

Andrés Emiliano Valdez Huerta

**TERCERA PARTE: INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN LA GESTIÓN
PÚBLICA**

- 95 **Capítulo 6:** Emprendimiento e innovación en la gestión pública: Aspectos conceptuales y empíricos

María T. Rincón Becerra

Yorberth Montes de Oca

**CUARTA PARTE: FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA EN LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

- 113 **Capítulo 7:** Mecanismos de Vigilancia a través de Verificaciones Anuales del Instituto de Transparencia a los Sujetos Obligados

Jesús Buenrostro Jiménez

Presentación

En la compleja red de la administración pública, la responsabilidad se convierte en el eje central que sostiene la confianza y el progreso de una sociedad. La transparencia, la ética, la innovación y la fiscalización son los pilares sobre los cuales se erige una gestión gubernamental comprometida con el bienestar común y el desarrollo sostenible. El presente libro, titulado “Transparencia y rendición de cuentas desafíos y oportunidades en la era digital”, es un compendio de reflexiones y análisis profundos sobre los fundamentos y desafíos inherentes a esta noble tarea. A través de sus páginas, el lector se embarcará en un viaje intelectual que abarca desde las experiencias de capacitación en transparencia hasta los mecanismos de vigilancia y fiscalización en la administración pública. Esta obra es producto del Programa de Fortalecimiento a la Investigación y del Programa de Investigación Temprana del Departamento de Administración CUCEA.

La obra se organiza en cuatro ejes, cada una enfocada en aspectos clave de la gestión pública contemporánea. En la primera parte, “Fundamentos de la Administración Pública Responsable”, se examinan las bases esenciales para una administración transparente y ética, con contribuciones que van desde las experiencias prácticas en instituciones públicas hasta los retos de la transparencia en entornos universitarios.

La segunda parte, “Tecnología y Ética en el Mundo Digital”, nos sumerge en el complejo universo de la tecnología y su intersección con la ética en la era digital. Desde el derecho al olvido hasta el impacto de la ciencia de datos y la inteligencia artificial en la rendición de cuentas, este segmento explora cómo la tecnología pue-

de ser una aliada o un desafío en la búsqueda de una administración pública más responsable.

La tercera parte, “Innovación y Emprendimiento en la Gestión Pública”, nos invita a reflexionar sobre el papel transformador de la innovación y el emprendimiento en el ámbito gubernamental. A través de estudios conceptuales y empíricos, se exploran las posibilidades de generar soluciones creativas para los problemas públicos y promover una cultura de mejora continua en la gestión pública.

Finalmente, en la cuarta parte, “Fiscalización y Vigilancia en la Administración Pública”, se examinan los mecanismos y herramientas utilizados para garantizar la rendición de cuentas y prevenir la corrupción en el ámbito gubernamental. Desde las verificaciones anuales hasta los sistemas de vigilancia implementados por los institutos de transparencia, este segmento destaca la importancia de mantener un control efectivo sobre el uso de los recursos públicos.

Cada capítulo de este libro representa un eslabón en la cadena de la administración pública responsable. Desde las experiencias prácticas hasta las reflexiones teóricas, cada contribución enriquece nuestra comprensión de los desafíos y oportunidades que enfrenta la gestión pública en la actualidad.

Esperamos que este libro inspire a los lectores a comprometerse con la construcción de una administración pública más transparente, ética, innovadora y vigilante. Que las ideas y reflexiones aquí presentadas sirvan como faro en el camino hacia un gobierno más responsable y orientado al servicio de la sociedad.

Dr. César Omar Mora Pérez

Coordinador

Prologo

En un mundo cada vez más interconectado y digitalizado, la transparencia y la rendición de cuentas se han vuelto imperativos ineludibles para garantizar la integridad y la legitimidad de las instituciones públicas y privadas. En este contexto de transformación digital acelerada, el presente libro, titulado “Transparencia y Rendición de Cuentas: Desafíos y Oportunidades en la Era Digital”, emerge como una guía indispensable para comprender los retos y las posibilidades que enfrentamos en este ámbito crucial.

La transparencia, entendida como la apertura y accesibilidad de la información, se entrelaza con la rendición de cuentas, que implica la responsabilidad de los individuos y organizaciones de justificar sus acciones y resultados ante la sociedad. Estos principios fundamentales no solo son esenciales para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, sino que también son pilares indispensables para el buen funcionamiento de la democracia y el desarrollo sostenible.

En este libro, un grupo destacado de expertos y académicos nos invita a explorar las complejidades y los desafíos que enfrentamos en la búsqueda de una mayor transparencia y rendición de cuentas en la era digital. A través de un análisis multidisciplinario, se examinan temas cruciales como el derecho al olvido, la gestión de datos y la inteligencia artificial, destacando los dilemas éticos y legales que surgen en este entorno digital en constante evolución.

Los autores nos brindan una visión panorámica de las oportunidades que ofrece la tecnología para fortalecer la transparencia y mejorar la rendición de cuentas, al tiempo que advierten sobre los riesgos y desafíos inherentes a este proceso de

digitalización. Desde experiencias prácticas hasta reflexiones teóricas, cada capítulo ofrece un análisis profundo y perspicaz que enriquece nuestra comprensión de este tema crucial.

A medida que avanzamos hacia un futuro cada vez más digital, es fundamental que la sociedad y las instituciones adapten sus prácticas y políticas para garantizar que la transparencia y la rendición de cuentas sigan siendo principios rectores de nuestra convivencia. Este libro sirve como una brújula que nos orienta en este viaje hacia una gobernanza más abierta, responsable y participativa.

En última instancia, “Transparencia y Rendición de Cuentas: Desafíos y Oportunidades en la Era Digital” es más que un compendio de ideas y reflexiones; es una llamada a la acción para todos aquellos comprometidos con la construcción de sociedades más justas, transparentes y democráticas. Que este libro inspire y guíe nuestros esfuerzos hacia un futuro digital más ético, inclusivo y responsable.

Dr. Gustavo Vaca Medina

Académico - Investigador

PRIMER PARTE

Fundamentos de la Administración Pública Responsable

Capítulo

1

Experiencias de capacitación en transparencia, rendición de cuentas y ética en instituciones públicas: el caso del “Training Toolkit” de la ONU

Rigoberto Silva Robles¹

Gabriela García Cárdenas²

Rebeca García González³

¹ Rigoberto Silva Robles. Profesor Investigador del Departamento de Métodos Cuantitativos de la Universidad de Guadalajara. Correo rigoberto.silva@academicos.udg.mx ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7534-6530>

² Estudiante de la Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales de la Universidad de Guadalajara, correo electrónico gabriela.garcia23b@udgvirtual.udg.mx Orcid 0009-0000-4185-4115

³ Rebeca García González. Estudiante de la Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales de la Universidad de Guadalajara, correo electrónico: rebeca.garcia23B@udgvirtual.udg.mx

Resumen. La capacitación está destinada a formar parte de las estrategias para lograr gobiernos eficientes. Sin duda alguna, es a través de la capacitación que es posible anticipar y disminuir los problemas presentes y futuros. Es así como la estrategia de la Organización de las Naciones Unidas con la Caja de Herramientas de Capacitación denominada “Transparency, Accountability and Ethics in Public Institutions” es un caso destacado que permite observar cómo es posible incluir las tres dimensiones de la educación por competencias en la capacitación: la dimensión cognitiva, la dimensión procedural y la dimensión valorativa. La capacitación no se reduce a la socialización y difusión de normas o conceptos, sino que es en el mayor de los sentidos un hecho educativo que deba tratarse como tal. También es importante destacar que un factor que influye en lograr una capacitación pertinente y eficiente, está relacionada con el espacio y el contexto cultural de los servidores públicos, lo que complica la gestión de las capacitaciones si no se hace de manera adecuada. El objetivo es analizar desde una perspectiva constructivista la estrategia de capacitación denominada “ToolKit in Transparency, Accountability and Ethics in Public Institutions” de la Organización de las Naciones Unidas (Organización de las Naciones Unidas, 2023).

El trabajo tiene una orientación descriptiva, ya que se revisa el currículo del ToolKit desde una perspectiva constructivista, en sus tres dimensiones: cognitivas, procedimentales y valorativas. Se identificarán y analizarán los elementos del currículo desde la misma perspectiva: perfiles, objetivos, competencias, contenidos, estrategias didácticas y estrategias de evaluación. La principal pregunta que guía este trabajo es la siguiente: ¿el “ToolKit in Transparency, Accountability and Ethics in Public Institutions” es una estrategia construida a partir de una perspectiva constructivista que considera perfiles, objetivos, competencias, contenidos, estrategias didácticas y estrategias de evaluación? Finalmente, se describe la estrategia de capacitación con detalle que podrá servir de ejemplo para la construcción de estrategias de capacitación en otras instituciones públicas.

Palabras clave: Experiencias de capacitación, transparencia, rendición de cuentas, ética, instituciones públicas

Introducción

En términos generales, podemos aceptar en principio que la capacitación se encuentra en la agenda de muchas instituciones públicas, y forma parte de las recomendaciones que se realizan después de hacer un diagnóstico de desempeño. Sin embargo, parece que la capacitación es una de esas actividades que normalmente están presentes y son aceptadas como necesidades, pero no son atendidas de forma

adecuada.

Es así que en la exploración sobre experiencias de capacitación, se muestra raramente algunos casos destacados que desde luego conviene describir y analizar: tal es el caso del “ToolKit in Transparency, Accountability and Ethics in Public Institutions”.

Para analizar el caso en cuestión, es importante considerar lo siguiente: primero, que la capacitación es una actividad educativa que comparte todas y cada una de las demandas que se realizan a la educación formal. Aunque la capacitación suele tener una menor duración, y también, suele tener un propósito de desarrollo más bien procedural, requiere de todos los elementos que la planeación educativa demanda: desde el enfoque pedagógico, la decisión de contenidos, evaluación, etc., hasta la construcción del currículo. Y segundo, que las prácticas de capacitación suelen no ser tan elaboradas. Pocas veces una institución tiene personal cualificado, la estructura necesaria, y gozar de estar en un lugar importante de la agenda. Más bien, lo que tenemos es lo contrario.

Es así como el trabajo se desarrollará como sigue: primero, se realizará una exposición general sobre el constructivismo como enfoque pedagógico, algunos supuestos y aspectos que aquí consideramos más importantes; segundo, se realizará una descripción general del ToolKit, para posteriormente destacar aquellos puntos que para la perspectiva constructivista son adecuados; por último, se presentarán las conclusiones.

El constructivismo y la capacitación: generalidades

En el constructivismo como posición filosófica se plantea que el conocimiento es el resultado de un proceso de interpretación y reinterpretación de quien aprende (Serrano y Pons-Parra, 2011). Dicho sea de paso, la interpretación y reinterpretación referida está íntimamente relacionada con lo que el individuo es como producto cultural.

Lejos de ser una novedad, el constructivismo como posición ideológica bien puede tener su origen en la Grecia clásica (Araya, et al., 2015).

Vico y Kant (2015)

El primero, es un filósofo napolitano que escribió un tratado de filosofía (1710), en el cual sostenía que las personas, en tanto seres que elaboran explicaciones de lo que sucede en el mundo, solo pueden conocer aquello que sus estructuras cognitivas les permiten construir. Por otro lado, Kant (1724-1804), en su texto Crítica de la razón pura considera que el ser humano solo puede conocer los fenómenos o expresiones de las cosas; es decir, únicamente es posible acceder al plano fenomenológico no a la esencia de las “cosas en sí”. (Como se citó en Universidad San Buenaventura, 2015, p.45)

El constructivismo, en todo caso, es en buena parte resultado de la interacción de las personas en sociedad. Aceptando lo anterior, para que la educación sea constructivista, es necesario considerar lo anterior y aceptar que el aprendizaje “es una construcción idiosincrásica [...]; [y que] las construcciones previas inciden de manera significativa en los aprendizajes nuevos” (Ortiz-Granja, 2015, p. 100).

Como base filosófica, el constructivismo ha sido adoptado también como una base pedagógica, en tanto que “la pedagogía es una reflexión sobre los fines de la educación y sobre los medios que uno puede poner al servicio de dichos fines” (Meirieu en Leal, 2016, p. 56); y también como una base didáctica, entendiendo por didáctica “como disciplina científica [que] ella estudiará la génesis, circulación y apropiación del saber y sus condiciones de enseñanza y aprendizaje” (Zambrano en Leal, 2016, p. 58). Dicho lo anterior, asumir que la enseñanza es una construcción y reconstrucción constante de conocimiento, procedimiento, valores y actitudes resulta más o menos claro. Cobra sentido también considerar a la capacitación como un proceso formal de aprendizaje que tiene por objeto facilitar cambios en los individuos, que para el objeto de este trabajo son servidores públicos de acuerdo con los objetivos estratégicos de la organización, que podemos definir ahora como currículo (Velasco, 2006).

Interpretando por el camino del cambio o consolidación, el Gobierno está en constantes postulaciones y publicaciones de autoproclamar su gestión administrativa gubernamental como democrática y de completa transparencia, por lo que, si la capacitación genera la construcción de conocimiento, el dominio de procedimientos, y la práctica de valores que este enriquecimiento de conocimiento entonces los funcionarios capacitados, entonces el tránsito en la gestión gubernamental resolve-

rá más problemas de los que genera.

El constructivismo, desde un punto de vista educativo para la capacitación, analiza la situación actual del tema a tratar, se revisa lo que se ha ido implementando y evaluando, a partir de ello se comienza la construcción de contenido especializado para la mejora y entendimiento de procesos, el proceso de enseñanza-aprendizaje está enfocado en el ámbito de competencias, se le da un sentido significativo a lo que se está impartiendo y a los sujetos en específico a los que está enfocado el contenido, lo que implica que los resultados sean acciones que determinen que la aplicación de conocimientos y que sean un constante andar de preparación.

La capacitación en los servidores públicos fue considerada como una politización del servicio civil de carrera, un monopolio político, para mantener a los funcionarios en una misma posición de poder: “La administración [pública] [...] enmarcó la política de servicio civil dentro de un discurso gerencial que enfatizaba la calidad total, optimización, transparencia y un mejor servicio a los ciudadanos” (Romero-Florián, 2010, p. 138), en donde uno de los temas de agenda era la “profesionalización”, que básicamente era evitar el monopolio de funcionarios en los puestos de poder y contrarrestar la corrupción.

Es importante destacar que una pertinente capacitación en la construcción de sus contenidos es necesario que le permita al receptor adquirir conocimientos y la facilidad de aplicarlos, con una orientación valorativa (en nuestro caso democrática), proveer una capacitación metodológica basada en los puntos de interés, con respecto a transparencia está permitiendo que la capacitación sea una herramienta y estrategia fundamental como aportación a visualizar a un gobierno más eficiente y efectivo con la rendición de cuentas, dejando de lado la opacidad para dar cumplimiento a la máxima publicidad.

El modelo tradicional de capacitación es la transmisión de información que, aunque indispensable, forma parte de un esquema más complejo: se espera, por ejemplo, que el capacitado tenga la capacidad de resolver, de renovarse constantemente y generar comportamientos favorables de la sociedad hacia el gobierno. Para hacerlo, se requiere mucho más que solamente información.

Debido a las malas interpretaciones o políticas públicas creadas para el servicio civil de carrera, propicia que un funcionario público que no está dentro de los mandos medios y altos, deba de buscar una capacitación por su cuenta por la necesidad de cumplir con sus obligaciones, o por el simple hecho de buscar mejores opciones para enriquecer su perfil profesional y encontrar mejores opciones laborales, lo que

también puede provocar una fuga de capital humano y esa también puede ser una de las razones por las cuales no se brinda el apoyo en tiempo y en herramientas para eficientizar las labores.

El ideal democrático que persigue la capacitación de los funcionarios públicos es coadyuvar a un gobierno democrático, uno que tenga transparentados todos sus procesos y resultados, en donde exista la máxima publicidad de una transparencia proactiva continua, libertad de expresión y derecho a la información, comunicación assertiva y abierta con la ciudadanía, reformas y creaciones de políticas públicas claras, suficientes y pertinentes del interés social. Es así como hablar del ToolKit in Transparency, Accountability and Ethics in Public Institutions en desde el punto de vista del constructivismo, significará indagar sobre la existencia de una posición deontológica que oriente su implementación, cuidando el proceso del propósito fundamental explícitamente expresado.

El ToolKit

Es en el año 2015 cuando en la Organización de las Naciones Unidas se discute y aprueba la agenda 2030, que se divide en 17 objetivos los cuales se enfocan en temas sobre la pobreza, la desigualdad, salud, degradación ambiental, prosperidad, la paz y justicia.

En el “Objetivo 16” de dicha agenda orientada a la paz, justicia e instituciones sólidas, tiene como misión “contrarrestar los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia el cual ocasiona un retroceso al desarrollo sostenibles de las comunidades” (Organización de las Naciones Unidas, 2023, párr. 3).

Las metas de dicho objetivo son:

16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras

y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

16.8 Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial

16.9 De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible. (Organización de las Naciones Unidas, 2023, párr. 3-9)

Con respecto al tema de transparencia, corrupción y rendición de cuentas es un tema de gran importancia en esta agenda 2030. Sin embargo, comúnmente no se ha comprobado una investigación exhaustiva para conocer el fenómeno de dicho problema es decir ¿Qué provoca la corrupción? ¿Cómo se puede mejorar los temas de transparencia y rendición de cuentas?

Tomando como ejemplo México a partir de estas incógnitas podemos señalar que la característica que estas tienen en común y que tenemos en la mente cada vez lo referenciamos con dependencia publica y damos por hecho que al acudir a estas

obtendremos procesos tardados, servicio de muy poca calidad y atención apática.

Actualmente se ha logrado evaluar cual es la afectación que puede provocar estos problemas; “la corrupción se lleva más del 5% del PIB mundial, de los aproximadamente 13 billones de dólares de gasto público mundial, hasta el 25% se pierde a causa de la corrupción” (Organización de las Naciones Unidas, 2023, párr.56).

En octubre del 2022 se llevó a cabo el seminario web de desarrollo de capacidades regionales sobre gobernanza efectiva para el cambio transformacional en América Latina y el Caribe (ALC) en donde se dio a conocer que la confianza hacia las instituciones está en su punto más bajo a partir del 51% en el 2013 siguiendo aumentado la insatisfacción con la democracia llegando al 70% 2020 y los satisfechos han disminuido del 45% en el 2009 siendo su punto más alto al 25% en el 2020 (Organización de las Naciones Unidas, 2023).

A partir de estos resultados, surge la gran necesidad de que estos actores cuenten con una capacitación adecuada y completa puesto que estos son la presentación de la atención sanitaria, de educación, agua y otros servicios con los que conlleva una comunidad.

Es por esto por lo que la ONU creo el plan de estudios enfocado hacia una capacitación para los funcionarios públicos, el cual fue diseñado y elaborado mediante la participación de gobiernos y escuelas de administración pública. También han contribuido expertos de todas las divisiones y oficinas de DESA de las Naciones Unidas esto con el objetivo de lograr los ODS de la agenda 2030.

Training toolkit están destinados a ser utilizados en cursos de capacitación interactivos, atractivos y orientados a resultados. Se pueden utilizar en un taller de capacitación presencial de cinco días o se pueden utilizar módulos seleccionados para capacitaciones más cortas. Los módulos de varios toolkit se pueden combinar según las necesidades de un país (Organización de las Naciones Unidas, n.d.-b).

La metodología del Plan de Estudios se basa en los siguientes componentes (Organización de las Naciones Unidas, 2023):

- Promoviendo el pensamiento sistémico
- Aprovechar el potencial de las TIC y el gobierno digital
- Fomentar la colaboración y co-creación
- Impulsando el cambio transformador institucional
- Centrándose en el impacto
- Mejorar la flexibilidad

El currículo de Gobernanza es un conjunto de colaboración y co-creacion para los ODS tiene como objetivo promover la comprensión critica de los problemas de desarrollo sostenible, mejorar la capacidad de gobernanza y concientizar a los servidores públicos sobre su papel para contribuir a estos ODS. Consiste en toolkits ya establecidas para usarse y personalizar sobre las claves necesarias para avanzar estos están estructurados en base a módulos los cuales incluyen lecturas, análisis de situaciones de autoevaluación, aplicación de teorías a problemas y retos concretos, ejercicios de establecimiento de prioridades, estudios de casos, planificación de acciones, se encuentran divididos entre 8 temas con relación al grupo de gobernanza de las ODS (Organización de las Naciones Unidas, 2023).

En los últimos años se han presentado proyectos alrededor del mundo con base a estos toolkit algunos ejemplos son:

- La Real Comisión de Administración Pública (RCSC) del Gobierno de Bután, en colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas y su Oficina de Proyectos sobre Gobernanza (UNPOG), y con el apoyo de la Oficina del Coordinador Residente de las Naciones Unidas en Bután, está organizando un taller internacional virtual de aprendizaje entre pares sobre el marco de evaluación de la capacitación en el servicio público para fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos para apoyar la implementación de los ODS (Organización de las Naciones Unidas, 2022b).
- El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas (DAES), a través de su División de Instituciones Públicas y Gobierno Digital (DPIDG), Escuela Nacional de Políticas Públicas (NSPP) de Pakistán, en colaboración con la Oficina del Coordinador Residente en Pakistán, está organizando conjuntamente un taller de capacitación para el desarrollo de capacidades de cinco días sobre “Cambio de mentalidad en las instituciones públicas para realizar la Agenda 2030 en Pakistán”. El taller se basa en el Currículo sobre gobernanza para los ODS - Kit de herramientas de capacitación de capacitadores (Organización de las Naciones Unidas, 2022a).
- En el mes de enero del 2023 Pakistán organizo un taller híbrido en capacitación, el objetivo es cambiar la mentalidad de las instituciones para así cumplir con la Agenda 2030, se discute sobre los desafíos, oportunidades

y la creación de soluciones innovadoras (Organización de las Naciones Unidas, 2022a)

- Se mostrará la práctica innovadora de los Centros de Servicios ASAN y los Marcos de Evaluación de Servicios Públicos ASAN de la República de Azerbaiyán. Los centros de “servicio ASAN” están diseñados para garantizar la satisfacción de los ciudadanos y mejorar la calidad de la relación entre los servidores públicos y los ciudadanos.

Aún se está trabajando en difundir este training toolkit hacia América Latina y el Caribe así como aumentar el número de colaboradores y dependencias públicas interesadas en tomar estas herramientas para así todos en conjunto lograr cumplir los objetivos ODS de la Agenda 2030.

Ahora centrando la atención en el ToolKit in Transparency, Accountability and Ethics in Public Institutions, veamos lo siguiente (Organización de las Naciones Unidas, n.d.-b):

- 1) Está conformado por una serie de recursos contenidos en 22 archivos.
- 2) Cuenta con un Syllabus que organiza las sesiones en 18 módulos, que pueden aplicarse a lo largo de 5 días.
- 3) Cada módulo cuenta con un archivo powerpoint que cuenta con la información necesaria para cada módulo: incluye ejercicios, contenidos, ejemplos, etc.
- 4) El contenido es el siguiente:
 - a) Welcome & Course Introduction
 - i) Module 1: How would a World without Corruption Look?
 - ii) Module 2: Essentials of Ethics and Public Integrity
 - iii) Module 3: Transparency and Accountability
 - iv) Module 4: Understanding and Assessing Corruption
 - v) Module 5: International Frameworks for Integrity and Anti-Corruption
 - b) Ethics and Public Integrity at the Institutional and Policy Level
 - i) Module 6: Oversight Institutions
 - ii) Module 7: Social Accountability Mechanisms
 - iii) Module 8: Integrity Codes
 - iv) Module 9: Managing Conflict of Interest

- v) Module 10: Whistleblowing
 - c) Organizational Change for Enhanced Ethics and Integrity
 - i) Module 11: Staff Management and Developing Capacities for Integrity
 - ii) Module 12: Creating an Organizational Culture of Ethics and Integrity
 - iii) Module 13: Transparent Public Procurement
 - d) Individual Ethical Behavior
 - i) Module 14: Ethical Leadership
 - ii) Module 15: Assessing Personal vis-à-vis Organizational Values
 - iii) Module 16: Behavioral Insights and Staff Incentives
 - iv) Module 17: How to Promote Desired Behavioral Change?
 - e) Strategy and Action Plans for Enhanced Ethics and Public Integrity
 - i) Module 18: Developing a Strategy, Roadmap and Action Plan for Enhanced Ethics and Public Integrity
- 5) Cada uno de los contenidos tiene una cantidad muy importante de recursos, herramientas, estrategias, ejemplos, contenidos, etc.

Adicionalmente, también se destacan los siguientes aspectos:

- 1) El enfoque didáctico y el diseño pedagógico están orientados a la participación constante de los asistentes: el uso común de actividades donde es necesaria la participación activa es permanente.
- 2) La estructura de la capacitación es la siguiente: primero, una introducción sobre conceptos importantes; segundo, la aplicación teórica de esos conceptos a la realidad nacional; tercero, el reconocimiento de la postura de expertos; y cuarto y última, la evaluación.
- 3) Destaca la importancia de siete características de los participantes: uno, deseo de aprender, dos, la relevancia del contenido y del proceso de aprendizaje, tres, la práctica activa de los conceptos; cuatro, la apropiación del aprendizaje por parte de los participantes al traducir las ideas a sus propias palabras; cinco, la creación de una tensión creativa que fomente el desarrollo del aprendizaje; seis, la expectativa de que el aprendizaje mejore la eficacia del trabajo; y siete, la expectativa de que la experiencia de aprendizaje sea positiva y divertida.

Está claro el cuidado pedagógico y didáctico que fue puesto en este toolkit. Lo que sigue ahora es valorar el impacto que ha tenido: se ha usado, con qué frecuencia, qué ajustes se realizarán en función de las experiencias obtenidas. Quienes nos dedicamos a la academia, y principalmente a la docencia.

Conclusión

La democracia debe de permitirnos la entrada de la negociación de ideas y acciones entre el Estado, los gobiernos, la ciudadanía, la política para buscar el mejor resultado como país inmerso en sus propias necesidades, pero también con una relación internacional que les brinde un reforzamiento a sus políticas.

Las acciones de capacitación deben ser parte de la agenda prioritaria de las instituciones públicas, y deben tomarse con la seriedad necesaria. El ToolKit in Transparency, Accountability and Ethics in Public Institutions muestra ser una propuesta que cumple cabalmente con la perspectiva constructivista, surgiendo así como una estrategia didáctica con una base pedagógica sólida.

El reto se encontrará en la construcción de estas propuestas para desarrollar otras competencias en los servidores públicos, y que van más allá de los conocimientos y procedimientos: las democracias necesitan a servidores públicos que promuevan y practiquen los valores democráticos.

Referencias

- Leal, A. Z. (2016). Pedagogía y didáctica: esbozo de las diferencias, tensiones y relaciones de dos campos PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA: ESBOZO DE LAS DIFERENCIAS, TENSIONES Y RELACIONES DE DOS CAMPOS Resumen PedaGoGy and didactics: outline of differences, tensions, and relations o. Praxis & Saber, 7, 45–61. <http://www.scielo.org.co/pdf/prasa/v7n13/v7n13a03.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. (n.d.-a). Los ODS en acción. Retrieved October 10, 2023, from https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals?gclid=Cj0KCQjwj5mpBhDJARIsAOVjBdoERO_af0DLXKo9Vx6M2q9ObB1LTvtlPuMtVgtETpp7J8ZR-Q9-mCMaAhzgEALw_wcB
- Organización de las Naciones Unidas. (n.d.-b). ONU: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Retrieved October 10, 2023, from <https://www.un.org/es/desa>

EXPERIENCIAS DE CAPACITACIÓN EN TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ÉTICA EN
INSTITUCIONES PÚBLICAS: EL CASO DEL “TRAINING TOOLKIT” DE LA ONU

- Organización de las Naciones Unidas. (n.d.-c). United Nations Public Administration Network. Retrieved October 10, 2023, from <https://unpan.un.org/capacity-development/curriculum-on-governance-for-the-SDGs/2>
- Organización de las Naciones Unidas. (2022a, January 23). Cambiar la mentalidad en las instituciones públicas para hacer realidad la Agenda 2030 en Pakistán. <https://publicadministration.un.org/en/news-and-events/calendar/ModuleID/1146/ItemID/3118/mctl/EventDetails>
- Organización de las Naciones Unidas. (2022b, March 15). Taller de aprendizaje entre pares sobre la evaluación de la capacitación en la administración pública en Bhután. <https://publicadministration.un.org/en/news-and-events/calendar/ModuleID/1146/ItemID/3124/mctl/EventDetails>
- Organización de las Naciones Unidas. (2023, May 2). El 25% del gasto público mundial se pierde en corrupción. Noticias ONU. <https://news.un.org/es/story/2023/05/1520592>
- Ortiz-Granja, D. (2015). El constructivismo como teoría y método de enseñanza. *Sophia*, 19(2), 93–110. <https://doi.org/10.17163/soph.n19.2015.04>
- Romero-Florián, A. (2010). Análisis del cambio en las políticas públicas: las reformas de servicio civil en México vistas a través de dos lentes teóricos. *Revista Buen Gobierno*, 1(1). https://doi.org/10.35247/buengob_08_06
- Serrano González-Tejero, J. M., & Pons-Parra, R. M. (2011). El Constructivismo hoy: enfoques constructivistas en educación. <http://redie.uabc.mx/vol13no1/contenido-serranopons.html>
- Velasco Sánchez, E. (2006). La capacitación de altos funcionarios públicos en el Reino Unido y Polonia: Tensiones y equilibrios. *Gestión y Política Pública*, 307–367. <https://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v15n2/1405-1079-gpp-15-02-307.pdf>

PRIMER PARTE
Fundamentos de la Administración Pública Responsable

Capítulo

2

Sostenibilidad y Responsabilidad Social en la Administración Gubernamental

Karla Haydee Ortiz Palafox⁴

⁴ Docente en la Universidad de Guadalajara, Orcid: 0000-0003-4836-7074, Correo electrónico: karla.palafox@ceua.udg.mx Profesor Investigador Tiempo Completo de la Universidad de Guadalajara (UdeG). Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Nivel 1 (SNII 1-CONAHCYT).

Resumen. El objetivo de este estudio es analizar la integración de principios de sostenibilidad y responsabilidad social en la administración gubernamental, con el propósito de avanzar hacia un futuro caracterizado por la transparencia y la sustentabilidad. Para lograr este objetivo, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de la literatura existente sobre sostenibilidad, responsabilidad social y administración gubernamental, para identificar los desafíos en la implementación de políticas sostenibles y socialmente responsables en el ámbito gubernamental. La investigación revela que la integración de la sostenibilidad y la responsabilidad social en la administración gubernamental es fundamental para abordar los desafíos socioambientales actuales y promover un desarrollo equitativo y sostenible. Se concluye que la transparencia y la rendición de cuentas son pilares clave en este proceso, ya que permiten a los ciudadanos participar activamente en la toma de decisiones y en la supervisión de las acciones gubernamentales. Además, se destaca la importancia de establecer políticas y mecanismos de evaluación que garanticen el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social en todas las áreas de la administración pública.

Palabras clave: Sostenibilidad, Responsabilidad Social, administración gubernamental.

Introducción

En el contexto actual, la integración de principios de sostenibilidad y responsabilidad social en la administración gubernamental emerge como una prioridad ineludible. Este enfoque no solo responde a la necesidad imperante de abordar los desafíos socioambientales globales, sino que también reconoce la responsabilidad del sector público en la promoción de un desarrollo equitativo y sostenible. La administración gubernamental desempeña un papel central en la formulación e implementación de políticas y programas que afectan directamente la calidad de vida de los ciudadanos y el estado de nuestro entorno natural.

La sostenibilidad, entendida como la capacidad de satisfacer las necesidades presentes sin comprometer los recursos y oportunidades de las generaciones futuras, se ha convertido en un objetivo clave para los gobiernos en todo el mundo. Asimismo, la responsabilidad social gubernamental implica el compromiso de actuar en beneficio de la sociedad en su conjunto, garantizando la equidad, la justicia y el respeto por los derechos humanos (Bustillo y Martínez, 2008).

Esta integración de principios de sostenibilidad y responsabilidad social en la administración gubernamental no solo implica la adopción de políticas y programas específicos, sino también un cambio de paradigma en la forma en que se concibe y

se practica la gestión pública. Requiere una mayor transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas, así como la incorporación de criterios ambientales, sociales y económicos en la toma de decisiones gubernamentales.

En esta introducción, exploraremos los fundamentos, los desafíos y las oportunidades asociadas con la integración de la sostenibilidad y la responsabilidad social en la administración gubernamental, con el objetivo de promover un futuro más justo, equitativo y sostenible para todos (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2024).

Antecedentes de la Sostenibilidad

Aunque el término desarrollo sostenible se popularizó con el Informe Brundtland de 1987, las ideas relacionadas con la sostenibilidad han existido durante siglos. Por ejemplo, culturas indígenas de todo el mundo han practicado tradicionalmente formas de vida en armonía con la naturaleza, preservando los recursos para las generaciones futuras.

A partir del siglo XIX, surgieron movimientos que destacaban la importancia de conservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente. Figuras prominentes como John Muir en Estados Unidos y Henry David Thoreau abogaron por la preservación de la naturaleza y la vida silvestre (Covarrubias et al., 2010).

También los eventos como la Gran Depresión y las dos guerras mundiales a lo largo del siglo XX pusieron de relieve la necesidad de una gestión más responsable de los recursos. Además, desastres ambientales como el desastre de Minamata en Japón (1956) y el desastre del Exxon Valdez en Alaska (1989) resaltaron la importancia de proteger el medio ambiente y sus ecosistemas (Miranda et al, 2011).

En ese sentido a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo en 1972, se estableció un marco internacional para abordar los problemas ambientales a nivel global. Esta conferencia fue seguida por la Cumbre de la Tierra de 1992 en Río de Janeiro, donde se adoptó la Agenda 21, un plan de acción para promover el desarrollo sostenible en el siglo XXI (Mushett ,1998).

Antecedentes de la Responsabilidad Social

Durante la Revolución Industrial, surgieron movimientos laborales en respuesta a las condiciones de trabajo inhumanas y la explotación de los trabajadores. Organizaciones como los sindicatos lucharon por la reducción de la jornada laboral, salarios justos y condiciones laborales seguras.

“Aunado a ello a lo largo del siglo XIX, la Iglesia Católica desarrolló la Doctrina Social de la Iglesia, que enfatizaba la dignidad humana, la justicia social y la solidaridad, incluso documentos como la encíclica Rerum Novarum (1891) abordaron cuestiones de justicia laboral y derechos de los trabajadores” (Norris, 2002, p.6).

Por su parte Bowen (1953) fue uno de los primeros en abordar la responsabilidad social empresarial de manera sistemática. Bowen argumentó que las empresas tienen una responsabilidad más amplia que la simple maximización de beneficios, destacando la importancia de considerar el impacto social y ambiental de las actividades empresariales.

Bowen fue un distinguido académico y economista estadounidense, reconocido especialmente por sus contribuciones al campo de la responsabilidad social empresarial (RSE). A lo largo de su vida, desempeñó un papel destacado en la academia y en la esfera pública, influyendo en la forma en que se comprenden y se practican las responsabilidades sociales de las empresas, algunas de sus principales contribuciones se pueden observar en la siguiente tabla.

Tabla 1. Algunos aspectos destacados de la vida y obra de Bowen incluyen:

Contribuciones a la Responsabilidad Social Empresarial	Bowen es ampliamente reconocido por su obra pionera “Social Responsibilities of the Businessman”, publicada en 1953. En este libro, Bowen sostiene que las empresas tienen una responsabilidad más allá de la maximización de beneficios y que deben considerar el impacto social de sus decisiones y acciones. Esta idea fue fundamental para sentar las bases de lo que hoy se conoce como responsabilidad social empresarial.
Concepto de “Corporación Socialmente Responsable”	Bowen acuñó el término “corporación socialmente responsable” para describir a aquellas empresas que reconocen y cumplen con sus obligaciones sociales, además de sus objetivos económicos. Este concepto fue revolucionario en su época y sentó las bases para el desarrollo posterior del campo de la RSE.

Enfoque Interdisciplinario:	Bowen adoptó un enfoque interdisciplinario en su trabajo, integrando principios de economía, ética y gestión empresarial. Esta perspectiva holística le permitió ofrecer análisis profundos y perspicaces sobre la naturaleza y el alcance de las responsabilidades sociales de las empresas.
Legado Académico:	Además de su obra seminal sobre RSE, Bowen realizó importantes contribuciones a otros campos de la economía y la política pública. Fue autor de numerosos libros y artículos académicos y desempeñó un papel activo en la enseñanza y la mentoría de estudiantes en Harvard y otras instituciones académicas.
El trabajo de Howard Bowen sentó las bases para el crecimiento y la expansión del campo de la responsabilidad social empresarial, influyendo en generaciones de académicos, empresarios y responsables políticos. Su legado perdura como una inspiración para aquellos que buscan promover un enfoque más ético y responsable en el mundo de los negocios.	

Nota. Elaboración propia

La administración gubernamental

La administración gubernamental es el conjunto de actividades y procesos destinados a planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades del Estado en sus diferentes niveles y áreas de competencia. Esta disciplina abarca una amplia gama de funciones y responsabilidades, que van desde la formulación de políticas públicas hasta la gestión de recursos humanos, financieros y materiales para garantizar el funcionamiento eficiente y eficaz de los servicios públicos.

Tabla 2. Aspectos relevantes de la administración gubernamental

Formulación de políticas públicas	Una de las principales funciones de la administración gubernamental es la formulación de políticas públicas, que son decisiones y acciones destinadas a abordar problemas o necesidades sociales, económicas o políticas. Esto implica identificar problemas, analizar opciones de políticas, tomar decisiones y evaluar los resultados de las políticas implementadas.
Implementación de programas y servicios públicos	La administración gubernamental es responsable de implementar programas y servicios públicos diseñados para satisfacer las necesidades de la población. Esto puede incluir áreas como la educación, la salud, la seguridad social, la infraestructura, el transporte, entre otros.

Gestión de recursos	Otra función clave de la administración gubernamental es la gestión de recursos, que incluye la asignación eficiente de presupuestos, la gestión de personal, la adquisición de bienes y servicios, y la supervisión del uso adecuado de los recursos públicos.
Transparencia y rendición de cuentas	La administración gubernamental debe operar de manera transparente y rendir cuentas ante la ciudadanía y las instituciones democráticas. Esto implica proporcionar acceso a la información pública, permitir la participación ciudadana en la toma de decisiones y someterse a mecanismos de supervisión y control.

Nota. Elaboración propia a partir de los estudiantes encuestados

La administración gubernamental también se ocupa del desarrollo institucional y la reforma del Estado, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la eficacia y la capacidad de respuesta del gobierno a las demandas de la sociedad. Esto puede implicar la modernización de la administración pública, la descentralización del poder, la profesionalización del servicio civil, entre otras medidas.

La administración gubernamental desempeña un papel fundamental en la prestación de servicios públicos, la toma de decisiones políticas y el funcionamiento del Estado en su conjunto. Su eficacia y legitimidad dependen en gran medida de su capacidad para responder a las necesidades y demandas de la sociedad, así como de su compromiso con los principios de transparencia, responsabilidad y buen gobierno (Altemeyer, 2010).

Díaz y Bel (2003)

El papel frente a la Administración: o aceptación sumisa del Estado mínimo o crítica exigente de las responsabilidades de la administración frente a lo que constituye su última razón de ser, el bienestar, al menos la vida digna, de todos sus ciudadanos. (p.11)

Implementación de Políticas Sostenibles

En el contexto actual, la implementación de políticas sostenibles y socialmente responsables se ha convertido en una prioridad tanto para instituciones públicas como privadas. Estas políticas no solo buscan garantizar el cuidado del medio ambiente, sino también promover el bienestar social y económico a largo plazo. A través de la adopción de medidas concretas y el compromiso de todas las partes interesadas, estas políticas pueden contribuir significativamente al desarrollo sostenible (Granados, 2017).

Para garantizar el éxito de las políticas sostenibles y socialmente responsables, es fundamental que estas se integren en la estrategia organizacional tanto de instituciones públicas como privadas. Esto implica alinear los objetivos de sostenibilidad con los objetivos comerciales o de servicio público, asegurando que la sostenibilidad sea parte integral de la cultura corporativa (Altieri, 2000).

La implementación de políticas sostenibles a menudo requiere la adopción de tecnologías innovadoras y sostenibles. Esto puede incluir la inversión en energías renovables, eficiencia energética, gestión de residuos, transporte sostenible, entre otras áreas. La inversión en estas tecnologías no solo contribuye al cumplimiento de objetivos ambientales, sino que también puede generar ahorros a largo plazo y mejorar la competitividad.

La participación de los empleados es esencial para el éxito de las políticas sostenibles. Esto incluye la sensibilización sobre la importancia de la sostenibilidad, la capacitación en prácticas sostenibles y la promoción de una cultura organizacional que valore y fomente la responsabilidad social y ambiental (Boulding 1991).

Para evaluar el progreso y el impacto de las políticas sostenibles, es crucial establecer sistemas de medición y reporte adecuados. Esto implica definir indicadores clave de desempeño relacionados con la sostenibilidad y monitorear regularmente el cumplimiento de estos indicadores. Además, se debe realizar un reporte transparente y periódico del impacto ambiental, social y económico de las actividades de la institución. La implementación de prácticas sostenibles puede conducir a una reducción de costos operativos a través de la eficiencia energética, la optimización de recursos y la minimización de desperdicios (Bustillo, 2008).

Las instituciones que adoptan políticas sostenibles y socialmente responsables suelen disfrutar de una mejor reputación y una imagen más positiva ante sus clien-

tes, empleados y la comunidad en general, así como la implementación de políticas sostenibles puede ayudar a las instituciones a cumplir con regulaciones ambientales y sociales, evitando posibles sanciones y riesgos legales (Comisión de Derechos Humanos, 1948). Al adoptar prácticas sostenibles, las instituciones pueden contribuir de manera significativa al desarrollo sostenible, promoviendo la conservación del medio ambiente, la equidad social y el crecimiento económico a largo plazo (Cortés, 2021).

En ese sentido la implementación de políticas sostenibles y socialmente responsables representa una oportunidad para instituciones públicas y privadas de avanzar hacia un modelo de desarrollo más equitativo, sostenible y resiliente, beneficiando tanto a la organización como a la sociedad en su conjunto.

Conclusión

En la actualidad, la integración de principios de sostenibilidad y responsabilidad social en la administración gubernamental se ha convertido en un imperativo moral y práctico. A través de la adopción de políticas y prácticas que buscan equilibrar las necesidades ambientales, sociales y económicas, los gobiernos pueden desempeñar un papel fundamental en la construcción de un futuro más justo, próspero y sostenible para las generaciones presentes y futuras.

La implementación de medidas que promuevan la sostenibilidad ambiental, como la gestión eficiente de recursos naturales, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la protección de ecosistemas vulnerables, no solo contribuye a la preservación del medio ambiente, sino que también fortalece la resiliencia frente a los desafíos ambientales globales.

Asimismo, la adopción de políticas de responsabilidad social en la administración gubernamental implica un compromiso con la equidad, la inclusión y el bienestar de todos los ciudadanos. Esto se traduce en la promoción de programas y servicios que aborden las necesidades de los grupos más vulnerables, la garantía de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de recursos públicos, y el fomento de una participación ciudadana activa en la toma de decisiones.

En este sentido, la sostenibilidad y la responsabilidad social no son solo aspiraciones abstractas, sino principios fundamentales que deben guiar la acción gubernamental en todos los niveles. Al adoptar un enfoque integral que considere los impactos ambientales, sociales y económicos de sus políticas y programas, los

gobiernos pueden sentar las bases para un desarrollo más equitativo, sostenible y resiliente, en beneficio de toda la sociedad. La colaboración entre los sectores público, privado y la sociedad civil se vuelve crucial para abordar los desafíos globales y construir un futuro más prometedor para todos.

Referencias

- Altemeyer, & Bartscher. (2010). Environmental protection and private provision of international public goods. *Económica*, 775-784.
- Altieri, M. (2000). Agroecología. En P. d. Ambiente, Teoría y práctica para una agricultura sustentable (pág. 257). México D. F: Caribe, Ed.
- Anduiza, E., & Bosch, A. (2004). Comportamiento político y electoral. Barcelona: Ariel.
- Boulding, K. (1991). What do we want to sustain? Environmentalism and Human Evaluations. . Nueva York: Columbia University Press.
- Bustillo García , L., & Martínez Dávila, J. (2008). Los enfoques del desarrollo sustentable. Asociación Interciencia, 33, 389-395.
- Comisión de Derechos Humanos. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Francia.
- Cortés, A. (7 de 09 de 2021). Sustentable, Pobreza y Calidad de Vida. Obtenido de Sustentable, Pobreza y Calidad de Vida: www.una.ac.cr/ambi/Ambien-Tico/92/cortes.htm
- Covarrubias Villa, F., Ojeda Sampson, A., & Cruz Navarro, M. G. (2010). La sustentabilidad ambiental como sustentabilidad del régimen capitalista. *Ciencia Ergo Sum*, 95-101.
- Díaz, J., & Bel, C. (2003). Las ONGs y sus relaciones con la administración. Reflexiones para un debate. *Papeles de Geografía*, 77-102.
- Granados, G. (2017). La relevancia de la transparencia, apertura y participación ciudadana en la lucha contra el cambio climático. *Sinergias*, 25-28.
- Miranda Rosales , V., & Jiménez Sánchez , P. L. (2011). Sustentabilidad urbana planteamientos teóricos y conceptuales. *Quivera*, 13, 180-196.
- Mushett, F. (1998). Principios del desarrollo sostenible. España: AENOR.
- Norris, P. (2002). Cambridge University Press. Reinventing Political Activism, 50-66.
- ONU. (14 de 09 de 2021). ONU. Obtenido de Informe de Brundtland: <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/sostenibilidad>

PRIMER PARTE
Fundamentos de la Administración Pública Responsable

Capítulo

3

Retos de la transparencia y acceso universal a la información en entornos universitarios

Ismael Torres Maestro⁵
Juan Carlos Loza Loza⁶

⁵ Doctor en Ciencias Sociales. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI I, CONAHCYT). Profesor de la Universidad de Guadalajara y de la Universidad Pedagógica Nacional 141. Temáticas de investigación: procesos de construcción de subjetividad de las juventudes contemporáneas en el contexto de la guerra contra el narcotráfico. <https://orcid.org/0000-0002-4061-4977?lang=es> ismael.torres4336@academicos.udg.mx

⁶ Doctor en Derecho por Investigación, egresado del Instituto de Estudios Jurídicos de Jalisco. Profesor investigador Tiempo Completo de la Universidad de Guadalajara, adscrito al Departamento de Justicia Alternativa Ciencias Forenses y Disciplinas Afines al Derecho del Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara. juan.lloza@academicos.udg.mx

Resumen. La Transparencia y el Acceso a la Información (TAI) son fundamentales para garantizar la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos, siendo esencial para el funcionamiento de un sistema democrático. En el contexto universitario, este análisis explora cómo la TAI impacta en la calidad de los programas educativos. A través de la armonización del derecho de acceso a la información pública y el derecho constitucional de autonomía de las universidades públicas, se reflexiona sobre el alcance de la TAI para monitorear la calidad de un programa educativo, especialmente cuando los resultados no son satisfactorios. Se empleó un estudio de caso sobre la eficiencia académica y de titulación de la Maestría en Educación Media Superior de la Universidad Pedagógica Nacional 141. Este enfoque permite examinar cómo la TAI puede contribuir a identificar y abordar deficiencias en los programas educativos, facilitando la mejora continua y el cumplimiento de los objetivos académicos en el ámbito universitario.

Palabras claves: transparencia, acceso universal, entornos universitarios

Introducción

La Transparencia y el Acceso a la Información (TAI) emerge como un mecanismo que posibilita la rendición de cuentas del uso de los recursos públicos, una conditio sine quo non es posible un sistema democrático. En el tema que nos compete, este análisis explora la trascendencia que trae consigo la TAI en entornos universitarios. A partir de la armonización del derecho de acceso a la información pública y el derecho constitucional de autonomía de las universidades públicas (Carpizo, 2009), la ruta crítica reflexiona sobre ¿qué alcance puede tener la TAI para monitorear la calidad de un programa educativo? Concretamente, cuando los resultados de un pos grado no son alentadores: ¿de qué manera la TAI puede contribuir a su atención? Para tal efecto, se empleó un estudio de caso (López, 2013) sobre la eficiencia académica (Hernández-Falcón et al., 2020) y de titulación de la Maestría en Educación Media Superior, perteneciente a la Universidad Pedagógica Nacional 141.

Horizonte de la Transparencia y el Acceso a la Información

El acceso a la información y la transparencia de datos son conceptos fundamentales en la gestión pública y en la sociedad en general. Estos principios buscan garantizar que la información relevante esté disponible para el público, lo que contribuye a una mayor rendición de cuentas, participación ciudadana y toma de decisiones informadas. Al respecto, el Departamento para la Gestión Pública Efectiva y la Organización de los Estados Americanos (DGPE y OEA, mayo, 2013) enfatizan que el acceso a la información deviene principio esencial para la vigencia de un sistema democrático. Esto es así por su función de ser:

Rivera (2008)

(...) contrapeso al ejercicio del poder en tanto sea necesario limitarlo para: evitar excesos siendo el mejor método la vigilancia de los ciudadanos; ganar la confianza del pueblo en las acciones gubernamentales para reducir las sospechas de posibles actos indebidos fortaleciendo así su autoridad y legitimidad; permitir a los ciudadanos evaluar la gestión y desempeño de los gobiernos y de los gobernantes en particular y, finalmente, incrementar y mejorar el debate público con las opiniones de las luces del público. (Como se citó en DGPE y OEA, 2013, p. 5)

Como tal, una idea clave sobre TAI radica en la apertura y visibilidad de las acciones, procesos y decisiones de las instituciones gubernamentales y organizaciones públicas. Cuestiones esenciales que, en el pasado, al ser inexistentes, propiciaban una sistemática violación al estado de derecho, particularmente porque el ejercicio totalitario en la toma de decisiones no consideraba la voz del gobernado.

Aunque la TAI pareciera ser un ejercicio práctico de buena voluntad, es una práctica compleja porque implica proporcionar información de manera clara, accesible y comprensible para el público. Para ser posible dicha encomienda, la TAI solo es posible mediante un marco legal , cuyo mecanismo posibilitador es la promulgación de leyes que garanticen que la información gubernamental esté disponible para los ciudadanos, obligue la rendición de cuentas y la responsabilidad gubernamental, prevenga y enfrente la corrupción, solo por mencionar algunas.

En efecto, es mediante el derecho a la información la que provoca que los go-

biernos tomen decisiones más razonadas, con la participación de la ciudadanía que fortalecerá la democracia, resultando un ejercicio progresista para el bien común. Lo que se busca es evitar la desinformación o que la información sea opaca, inexacta, y que entonces pueda impactar en la calidad en la participación de los gobernados (Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental [LTAIP], 2015; Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM, art. 6]).

A partir de lo referido surge la inquietud por indagar el alcance y desafíos que conlleva el acceso a la información y la rendición de cuentas en entornos universitarios. Dicha propuesta cobra sentido si consideramos que la razón de ser de las universidades implica potencializar las libertades, capacidades y habilidades tanto físicas, intelectuales como emocionales del individuo (Torres, 2019).

En términos macro sociales, Ortiz (2015) refiere que:

Los expertos en el tema reiteran que la educación es la mejor política social y económica que un Estado puede impulsar para mejorar los niveles de vida de la población en el corto, mediano y largo plazo, señalan que la educación es el igualador social por excelencia. (p. 13)

En efecto, ¿cuáles son los desafíos o retos que enfrentan la TAI en entornos universitarios? ¿De qué manera dicho acceso posibilita el mejoramiento de la administración institucional? ¿Cuál es el impacto que puede tener en la comunidad estudiantil la rendición de cuentas de las universidades públicas? La ruta crítica cobra sentido si tenemos en cuenta que:

Las universidades públicas tienen un doble compromiso en su obligación de impulsar la transparencia y rendición de cuentas; el primero de ellos se relaciona con su papel como promotoras de la cultura democrática y de los valores sociales, y el segundo tiene que ver con su naturaleza jurídica, ya que al ser un organismo autónomo con financiamiento público están obligadas a rendir cuentas y transparentar el ejercicio de su función. Ya sean estatales o federales, son entes que, independientemente de su autonomía, son considerados como objetos sujetos a fiscalización, con obligaciones específicas en materia de transparencia por el simple hecho de ejercer recursos públicos. (Agüera, 2012, p. 41)

Desafíos de la TAI en entornos universitarios

Los principales desafíos que enfrenta la TAI en cualquier ámbito, que pueden dificultar su implementación efectiva u obstaculización plena, están relacionados con la protección de la privacidad, la seguridad nacional, la gestión de grandes cantidades de información, entre otras cosas. Sin el ánimo de ser exhaustivos, en entornos universitarios, a los mencionados se suman algunos otros, como los siguientes.

- Cultura institucional: en muchas instituciones, existe una cultura arraigada de secretismo y falta de transparencia, donde la divulgación de información se percibe como una amenaza a la autoridad o reputación de la institución. Cambiar esta cultura institucional puede ser un desafío significativo.
- Resistencia al cambio: la implementación de medidas de transparencia y acceso a la información puede enfrentar resistencia por parte de aquellos que se benefician del status quo o que temen la rendición de cuentas. Esto puede incluir líderes universitarios, funcionarios administrativos o miembros de la facultad que no desean compartir información o someterse a escrutinio público.
- Complejidad y volumen de la información: las universidades suelen generar grandes cantidades de información, que puede ser compleja y técnica. Gestionar y presentar esta información de manera comprensible y accesible para el público puede ser un desafío logístico y técnico.
- Protección de datos sensibles: alguno tipo de información, como datos personales de estudiantes, académicos, personal administrativo, o información confidencial de investigación, pueden estar protegidos por leyes de privacidad o propiedad intelectual. Encontrar un equilibrio entre la transparencia y la protección de datos sensibles puede ser un desafío.
- Recursos limitados: implementar sistemas efectivos de transparencia y acceso a la información puede requerir recursos financieros, tecnológicos y humanos significativos. Las universidades públicas pueden enfrentar limitaciones presupuestarias que dificultan la inversión en estos recursos.
- Falta de normativas y estándares: en algunos casos, se carece de una regulación clara o estándares establecidos en relación con la TAI en las univer-

sidades públicas. Esto puede generar incertidumbre y ambigüedad sobre cómo cumplir con las expectativas de transparencia.

- Desigualdad de acceso: aunque se promueva el acceso a la información, puede existir una desigualdad en la capacidad de acceder y comprender la información entre diferentes grupos de interés, como estudiantes, personal y miembros de la comunidad. Esto puede agravar las disparidades en la participación y empoderamiento ciudadano.
- La falta de Transparencia Proactiva: entendida en sentido amplio de publicar y difundir información adicional a la obligatoria por las leyes de la materia, por lo que se busca facilitar la generación de conocimiento público útil, encaminada a potencializar la participación ciudadana (INAI, 2022).

El elemento empírico de lo referido resulta significativo si dimensionamos el alcance que tiene la falta esclarecimiento de situaciones comprometedoras susceptibles de generar o agravar problemáticas de mayor envergadura acontecidas al interior del recinto universitario. Conviene pensar en casos de abuso de autoridad, bullying, acoso escolar, violencia de género, entre otros fenómenos frecuentes en las universidades donde se suele ocultar la información para su reconocimiento y atención (Romero y Plata, 2015).

En sintonía con lo expuesto, el estudio de Velázquez resulta relevante para reflexionar sobre el alcance de la desatención y falta de esclarecimiento de actos de violencia sexual en entornos universitarios.

Velázquez (2020) encontró que

En la Universidad de Quintana Roo el hostigamiento, hostigamiento sexual y acoso son problemas que enfrenta frecuentemente los estudiantes a lo largo de su formación profesional, pese a ello pocas veces se le ha prestado la atención debida, [en] el caso que en escasas ocasiones se le ha dado continuidad para su radicación, antes bien se encubren estos actos y conductas del personal docente, administrativo y entre estudiantes.(p. 6)

La autora también encontró la inexistencia de un protocolo para la investigación de casos de hostigamiento, acoso y violencia de género al interior de la universidad

señalada. Con ello se posibilita la amenaza o manipulación por parte del personal universitario (profesores o administrativos como presuntos señalados) para que la víctima desista de su denuncia o queja. Lejos de castigar al agresor se termina por revictimizar a los agraviados e incrementar la vulnerabilidad de padecer represalias, censura, mala reputación, o agravamiento de hostigamiento y acoso hacia ellos. Las consecuencias agravan la situación, toda vez que en las víctimas pueden padecer: trastornos psicológicos, bajo rendimiento académico, abandono de sus estudios, o, en última instancia, suicidio.

Del mismo modo, conviene traer a colación el estudio de Cortázar (2019) que explora el acervo de conocimiento del alumnado de la Universidad de Guadalajara (UdeG) sobre las vivencias de situaciones de violencia de género y sobre la normatividad universitaria en la materia para saber con quién acudir y qué derechos tienen o necesitan. Resulta relevante no solo los testimonios de acoso y hostigamiento sexual acontecido en los centros universitarios donde se aplicó el estudio, sino también la impunidad de estos por la falta de información, temor a las represalias, falta de mecanismos, inexistencia de protocolos o instancias de atención.

Debido a que este tipo de violencia estructural es una constante, principalmente por parte de académicos en los entornos universitarios (Peralta et al., 2019/08/05), contar con una legislación universitaria y protocolos de atención o prevención de acoso y violencia sexual resulta clave para velar por un estado de derecho (García, 2011). Como tal, en el año 2021 se creó la Unidad Para la Igualdad (UPI) de la Universidad de Guadalajara (UdeG) , la cual generó el “protocolo para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en la Universidad de Guadalajara”.

A partir de la experiencia concreta de la UdeG se puede deducir que superar los desafíos inmediatos para la promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas requiere un compromiso firme por parte de las instituciones universitarias, así como del apoyo de la comunidad académica, estudiantes, autoridades gubernamentales y sociedad en general.

Transparencia en la coordinación de posgrado

La creación de la UPI nos permite concebir la contribución que tiene la TAI al momento de afrontar prácticas que atentan contra el estado de derecho de la comunidad universitaria. Sin embargo, ¿qué alcance puede tener la TAI para monitorear la calidad de un programa educativo? Concretamente, cuando los resultados de un posgrado no son alentadores: ¿de qué manera la TAI puede contribuir a su atención?

El acceso a la información y la rendición de cuentas son elementos fundamentales para promover la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad en las universidades públicas. Esto es así porque las universidades públicas deben proporcionar acceso transparente y equitativo a la información relevante para estudiantes, personal, investigadores y la comunidad en general. Esto incluye datos sobre programas académicos, presupuestos, políticas institucionales, decisiones administrativas, entre otros aspectos. La divulgación de esta información permite que las partes interesadas estén informadas y puedan participar de manera significativa en la vida universitaria.

Así mismo, es fundamental que las universidades públicas sean transparentes en la gestión de sus finanzas, ya que están financiadas con recursos públicos. Esto implica la divulgación de presupuestos, gastos, ingresos, contrataciones, licitaciones y cualquier otro aspecto relacionado con la administración de los recursos financieros de la institución. La transparencia en este ámbito ayuda a prevenir la corrupción y garantiza un uso adecuado y eficiente de los fondos públicos.

Por otro lado, resulta crucial incentivar condiciones para promover la participación estudiantil. El estudiantado debe tener voz y voto en los procesos de toma de decisiones de la universidad. Esto puede lograrse a través de la participación en consejos estudiantiles, comités académicos, asambleas universitarias y otros órganos de gobierno. La participación estudiantil promueve la rendición de cuentas al garantizar que las decisiones institucionales reflejen los intereses y necesidades de los estudiantes.

En torno a los procesos administrativos, las universidades públicas deben someterse a procesos de evaluación periódica para garantizar la calidad de la educación que ofrecen. Estos procesos pueden incluir la acreditación institucional, la evaluación de programas académicos, la revisión por pares y encuestas de satisfacción estudiantil. La rendición de cuentas en este ámbito implica la publicación de los

resultados de estas evaluaciones y la adopción de medidas para abordar cualquier área de mejora identificada.

Del mismo modo, los líderes universitarios, incluidos rectores, decanos, directores, coordinadores, administrativos, deben rendir cuentas por sus acciones y decisiones. Esto implica la adopción de prácticas de gobierno transparentes, la presentación de informes periódicos sobre el desempeño institucional y la responsabilidad por el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Todo lo anterior, puede ser posible a través de mecanismos de acceso a la información y la rendición de cuentas como elementos clave para promover la transparencia, la responsabilidad y la participación en las universidades públicas, lo que contribuye a una gestión más eficaz y a la mejora continua de la calidad académica y la gobernanza institucional.

En el caso particular de la designación de puestos directivos de los planes y programas resulta crucial transparentar su proceso y rendimiento académicos. Esto así porque la autonomía universitaria no se contrapone a que la comunidad universitaria tenga “(...)acceso a los planes y programas de estudio, a la distribución del presupuesto, licitación de proveedores, selección del personal académico o elección de funcionarios” (Agüera, 2012, p. 45).

Si bien es cierto que la designación de un cargo tiene sustento legal a partir de la autonomía de las universidades públicas: ¿qué sucede cuando los resultados son negativos? ¿De qué manera es posible contrarrestar la designación ajena al perfil académico idóneo? Esta interrogante surge al considerar que

La calidad y categoría de una universidad y de cómo cumple sus fines, se encuentra en una altísima parte basada en su personal académico y en la preparación y actualización de éste. Luego, las universidades deben tener la certeza de que quienes entran a laborar académicamente pueden hacerlo bien. En otras palabras, el ingreso, promoción y permanencia del personal académico no es sólo una cuestión laboral sino fundamentalmente académica. (Carpizo, 2009, p. 98)

Para abordar las inquietudes planteadas, presentamos los resultados de un ejercicio de solicitud de transparencia y acceso a la información de la Maestría en Educación Media Superior (MEMS), perteneciente a la Universidad Pedagógica Nacional unidad 141 (UPN 141).

A partir del EXPEDIENTE/CDS/SA/1584/2023, OFICIO UT/CGEDS/1979/2023,

SISAI 2.0: 142041923001857 se solicitó parte de la siguiente información:

Se me informe sobre el historial de la Maestría en Educación Media Superior: ¿cuál es el tiempo que tiene en servicio? ¿cuántas generaciones ha tenido? ¿quién o quiénes han estado al frente de la coordinación? ¿quiénes han sido los profesores que han participado en dicho programa (información desglosada por nombre y grado del docente, nombre del curso impartido, año en qué cada uno de los docentes impartió el curso)? ¿cuántos alumnos han egresado de dicho programa? ¿cuántos alumnos se han titulado? ¿cuántos alumnos no se han titulado? ¿nombre de los profesores que fungen como directores de tesis de los alumnos de dicho programa? (sic).

A partir de cuatro archivos Excel y uno en pdf se reportaron los siguientes datos. Por un lado, el posgrado se compone de 21 asignaturas, distribuidas en seis módulos. Por otro lado, la UPN 141 reportó tener una plantilla de 54 profesores, 46 de ellos con posgrado, dicho grado académico les permite participar en la MEMS. Sin embargo, únicamente 16, de los 46 profesores, han impartido cursos en dicha maestría, es decir, solo el 34% del total. Al realizar un desglose pormenorizado sobre la impartición de asignaturas en la MEMS, se reportó que hasta el mes de septiembre de 2013 se habían impartido un total de 84 cursos. De los cuales, se encontró que sólo tres profesores concentran la mayoría de ellos. Un dato revelador encontrado fue que el porcentaje del total de cursos impartidos por los tres profesores alcanzó el 73%. Al poner énfasis en el detalle, sale a relucir que DMR tiene el 17%, JRC 25%, y MAT 31%. Como dato adicional MAT ha sido la única coordinadora que ha ostentado dicho cargo durante los nueve años de existencia del programa. Durante casi una década, la MEMS ha tenido cinco generaciones (cuatro concluidas y una en curso). 54 son los alumnos que han ingresado y solo 44 han egresado, lo que alcanza un porcentaje de 24% de deserción escolar, pero en algunas ocasiones ha llegado a ser el 43%.

Tabla 1. Generaciones de la MEMS

<i>Generación</i>	<i>Ingreso</i>	<i>Egreso</i>	<i>% Deserción</i>	<i>% Titulados</i>
1ra Generación 2015-2017	12	7	41%	14%
2da Generación 2017-2019	16	13	18%	53%
3ra Generación 2019-2021	16	9	43%	22%
4ta Generación 2021-2023	7	8	np	0%
5 ta Generación 2023-2025	7	7	np	np
Total	54	37	35%	25%

Nota. elaboración propia con base en el EXPEDIENTE/CDS/SA/1584/2023.

Como se observa en la tabla 1, la información presentada por la UPN 141 contiene imprecisiones. A saber, en la cuarta existe una disparidad entre el número de ingreso (7) frente al egreso (8), mientras que en la quinta se reporta un número de egreso (7) cuando aún no existen condiciones para determinarlo (2025). Así mismo, no se presentó información sobre la pregunta “¿nombre de los profesores que fungen como directores de tesis de los alumnos de dicho programa?”. De entrada, esto contraviene los preceptos de la LTAIP (2015). Por otro lado, al revisar el tema de la eficiencia en la titulación, se encontró que de 37 alumnos egresados sólo se habían titulado 9, lo que alcanza un porcentaje del 24%, pero en otras ocasiones ha sido inferior: 22%, 14%, e incluso del 0%.

Respecto a la participación docente en los exámenes de grado se encontró que solo han sido 11 quienes han figurado en uno de los tres cargos de sínodo (presidente, secretario, o vocal), de ellos, sólo 5 habían impartido por lo menos un curso en alguna de las generaciones. Más aun, de los tres profesores que concentran la impartición de cursos del posgrado, sólo JRC participó en 3 ocasiones, mientras que DMR y MAT en ninguna.

Tabla 3. *Participación en sínodo de la MEMS*

<i>Col. Villa Universitaria</i>	<i>Presidente</i>	<i>Secretario</i>	<i>Vocal</i>	<i>Total</i>
*MAP	4	0	2	6
*ATM	1	3	1	5
ITM	2	1	2	5
*JRC	0	2	1	3
CAP	0	2	0	2
FVA	2	0	0	2
GLT	0	0	2	2
HEV	0	0	2	2
*MMH	1	0	0	1
*EBL	0	1	0	1
*ADT	0	1	0	1
Total	10	10	10	30

Nota. elaboración propia con base en el EXPEDIENTE/CDS/SA/1584/2023.

* docentes que han impartido cursos en la MEMS

Conclusión

El caso de la MEMS resulta relevante para analizar los alcances que puede tener la TAI en los entornos universitarios. La solicitud de transparencia nos permitió conocer no solo la deficiencia institucional, sino también explorar indicios que la detonan: ¿de qué manera podemos entender que una docente haya postergado el cargo de coordinadora durante cinco generaciones (más los que se acumulen)? ¿por qué sólo tres docentes concentran casi el total de cursos impartidos, pero ninguno de ellos ha participado como director de tesis aprobadas? ¿por qué las autoridades educativas no han tomado cartas en el asunto para despersonalizar la MEMS?

Al realizar un cruce de datos es evidente que la coordinación de la MEMS adolece de: atención y mejora al proceso de enseñanza-aprendizaje; adecuación y modificación de las modalidades de conducción y de evaluación de los cursos; monitoreo del rendimiento estudiantil; análisis de la eficiencia terminal e indicadores de titulación, entre otros. Los números reportados también indican la falta de supervisión de la calidad educativa que ofrece el programa. Esto se observa mediante la concentración

ción del personal académico en la impartición de asignaturas. Sin duda, al no contar con un cuerpo docente diverso, no se garantiza una mayor variedad de enfoques pedagógicos, metodologías de enseñanza y experiencias profesionales. La falta de enriquecimiento del proceso educativo inhibe que los estudiantes sean expuestos a una gama más amplia de ideas y puntos de vista, por lo que se corre el riesgo de vulnerar la calidad educativa.

Esto es así porque, de acuerdo con Martínez (2014)

El coordinador prevé, planea, organiza, integra, dirige, controla y evalúa los procesos correspondientes al área..., por lo que debe cumplir al menos, las siguientes funciones: Dirigir, organizar, coordinar, controlar y evaluar las labores de los docentes a su cargo, dirigir la organización, programación y desarrollo de actividades de evaluación del proceso de enseñanza – aprendizaje, permitiendo mejorarlo a través del perfeccionamiento del personal y docentes de la institución educativa, velar por el mejoramiento del rendimiento escolar e impulsar planes definidos de reforzamiento en favor del alumnado y en coordinación con el consejo de profesores de cursos, asignaturas, niveles y especialidades, controlar y evaluar el desarrollo de los contenidos programáticos, sugiriendo readecuaciones de planes y programas de estudios, cuando sea necesario y corresponda, impulsar la experimentación de nuevos métodos y técnicas de enseñanza. (p. 59-60)

Es un hecho que en el bajo índice de titulación participan diversos factores: económicos, sociales, culturales, algunos relacionados directamente con el alumno (i.e., actitud, interés, y responsabilidad). Sin embargo, también existe una responsabilidad institucional que no se puede soslayar. Esto es así porque:

(...) la calidad de un posgrado en educación no depende del tipo de institución que lo ofrece, de la población objetivo que atiende o de la función educativa para la que forma, sino de un diseño curricular con un buen nivel de congruencia interna, con objetivos alcanzables y una forma de operación totalmente coherentes con su propósito principal, a cargo de plantas académicas consolidadas y con apoyo en una infraestructura suficiente y actualizada (Fernández et. al., 2013, pp. 11-12).

Al respecto, Hernández-Falcón et al., (2020) refiere que las afectaciones de una deficiencia académica se pueden observar en tres rubros. De forma inmediata, el alumno percibe no graduarse o titularse como un fracaso con afectaciones emocionales y económicas; en plano social se detonan condiciones de inequidad y desigualdad; mientras que, en lo económico, se genera un desequilibrio entre los resultados y los recursos invertidos por el sistema.

Frente a esto, entonces, las autoridades deben tomar cartas en el asunto, desde la supervisión de los bajos resultados y el ejercicio de cargo para personalizar un programa académico, pone entre dicho la preparación académica, autoridad, y sentido de responsabilidad de la figura de coordinador (Martínez, 2014). Si bien es cierto que las universidades gozan de autonomía en el manejo de los recursos, lo cierto también es que: “en una democracia nadie puede ser irresponsable, menos quienes manejan recursos públicos” (Carpizo, 2009, p. 81).

Referencias

- Agüera, E. (2012). Las universidades públicas y su compromiso con la transparencia, derecho de acceso a la información y rendición de cuentas. En Oscar M. Guerra. Transparencia, educación y universidades públicas en México. pp. 29-52. https://infocdmx.org.mx/comsoc/campana/2012/libro_trans_univ.pdf
- Congreso de la Unión, Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. (febrero, 2007). Transparencia y Acceso a la Información Pública. <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-03-07.pdf>
- Carpizo, J. (2009). Transparencia, acceso a la información y universidad pública autónoma. Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana De Derecho Constitucional, 1(21). <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2009.21.5880>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024) Congreso de la Unión. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cortázar, F.J.(2019). Acoso y hostigamiento de género en la Universidad de Guadalajara. Habla el estudiantado. La ventana. Revista de estudios de género, 6(50), 175-204. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362019000200175&lng=es&tlang=es.
- Fernández, E., Mendoza, Ma. Á., Rodríguez, A. López, M. A. (2013). Aspectos que inciden en la baja titulación de los alumnos de las maestrías en la Universidad Pedagógica de

- Durango. Revista Electrónica Praxis Investigativa ReDIE, 5 (9). 6-14. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4746089>
- García, R. D. (2011). El Estado de Derecho y Principio de Legalidad. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Colección de textos sobre derechos humanos. <https://corteidh.or.cr/tablas/r28801.pdf>
- Hernández-Falcón, D. de la C., Vargas-Jiménez, A., y Almuñás-Rivero, J. L. (2020). La importancia de la evaluación de la eficiencia académica en las universidades. Revista Cubana de Educación Superior, 39(1), e7. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-43142020000100007&lng=es&tlang=es.
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales [INAI] (noviembre, 2022). El A B C de la Transparencia Proactiva. https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2022/12/ABC_de-la-transparencia_1.pdf
- López, W. O. (2013). El estudio de casos: una vertiente para a investigación educativa. Educere, 17(56), enero-abril, 139-144. <https://www.redalyc.org/pdf/35630150004.pdf>
- Martínez de León, Ramón (2014). Gestión del coordinador en el nivel universitario e impacto en los resultados académicos. Atenas, 3(27), 53-70. Universidad de Matanzas Camilo Cienfuegos. <https://www.redalyc.org/pdf/4780/478047203005.pdf>
- Ortiz, J. D. (2015). Educación y desarrollo, una relación intrínseca desde el punto de vista del discurso universitario. Revista IYAXA, 2, 13-29. <http://revistaixa.cucsh.udg.mx/index.php/ixa/article/view/3389>
- Peralta. M., Santos. B., y Oliardi, P. (05/08/2019). Profesores, principales agresores sexuales en universidades de CDMX. Periódico El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/cdmx/profesores-principales-agresores-sexuales-en-universidades-de-cdmx/>
- Velázquez, K. S. (2020). Hostigamiento que han sufrido las y los estudiantes de la Universidad de Quintana Roo, en el Campos Chetumal, del Periodo 2013 al 2019. [Tesis de licenciatura en derecho Universidad de Quintana Roo]. <http://risisbi.uqroo.mx/bitstream/handle/20.500.12249/2544/HF5549.5.S45.2020-2544.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

SEGUNDA PARTE
Tecnología y Ética en el Mundo Digital

Capítulo _____

4

El derecho al olvido en el mundo digital: desafíos del hombre posmoderno

Magdiel Gómez Muñiz⁷

⁷ Profesor Investigador Tiempo Completo de la Universidad de Guadalajara (UdeG). Miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Nivel 1 (SNII 1-CONAHCYT). Perfil Deseable PRO-DEP-CONAHCYT. Coordinador del Doctorado en Ciencia Política y Jefe del Departamento de Estudios Económicos e Internacionales del Centro Universitario de la Ciénega (CUCiénega-UdeG). Integrante del Cuerpo Académico Consolidado UDG-CA-562: Educación, Políticas Públicas y Desarrollo Regional. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0709-3460> Correo electrónico: magdiel.gmuniz@academicos.udg.mx

Resumen: El horizonte digital en un mundo hiperconectado invita a replantear conceptos como: identidad, comunidad, cultura, educación y Derechos Humanos, situación que, más allá de patrones de interpretación socio-semiótica se calibran en una nueva filosofía que tiene una gestación a partir de algoritmos de la red. Bajo esta óptica, los ciudadanos del siglo XXI, pierden sensibilidad hacia temas importantes de relevancia social y, en cambio, se ven vulnerados al ser tratados como un grupo manipulable de ecuaciones digitales cuya única función es garantizar el mantenimiento del poder y sus estructuras.

Desde tres apartados, la disquisición recupera ejes de reflexión sobre: 1) protección de datos personales; 2) derechos ARCO; 3) derecho al olvido; así como los retos y desafíos en los régimenes digitales. El objetivo de este documento es el de reafirmar los riesgos que tiene el “animal político” (*zoon politikon*) en una estructura tecnopolítica que lo llevan a entender nuevas dinámicas de protección de datos personales, entre ellos el derecho al olvido.

Con la llegada de la internet, es más recurrente que aparezcan una serie de riesgos que deberán ser tratados desde una política de la información abierta con un imperativo axiológico. Con ello, la información que circula desde el dataismo no debe ser constitutiva de contingencias e incertidumbres que desaten distorsiones y trastornos en los procesos democráticos y en el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Palabras claves: Autodeterminación informativa, datos personales, democracia, derecho al olvido, libertad de expresión.

Introducción

“La sociedad de la transparencia es sociedad de la información” (Byung-Chul Han, 2013, p. 77).

Nos creemos libres, mientras nuestras vidas están sometidas a toda una protocolización para el control de la conducta psicopolítica. En el régimen neoliberal de la información, no es la conciencia de la vigilancia permanente, sino la libertad sentida, lo que asegura el funcionamiento del poder. (Han, 2022, pp. 19-20)

En la era digital, la privacidad y la gestión de la información personal se han convertido en temas cruciales. Uno de los conceptos fundamentales en este contexto es el Derecho al Olvido, un derecho que busca proteger a los individuos de la permanencia indefinida de información personal en línea. En México, este derecho ha ganado

relevancia, presentando diversos desafíos y oportunidades que es crucial entender y abordar.

[...] antes de la creación de Internet, la memoria humana imperaba sobre la memoria virtual, provocando que el mero transcurso del tiempo convirtiera ciertos datos en irrelevantes. Sin embargo, en la actualidad este debate ha cobrado una gran relevancia, debido a la inmediatez y la ausencia de fronteras espaciales y temporales, que hacen que cualquier dato del pasado pueda volver al presente. (Moreno, 2020, p. 200)

En primer lugar, es importante contextualizar el Derecho al Olvido, comprendiendo su origen y evolución a nivel global. Este derecho surge como una respuesta a la necesidad de proteger la privacidad en un mundo cada vez más digitalizado. Su importancia radica en la posibilidad de que las personas puedan controlar la información que circula sobre ellas en internet y que, con el tiempo, ciertos datos sensibles sean olvidados, sumada la pertinencia argumentativa de una cancelación en cada uno de los metabuscadores o plataformas digitales. El tratamiento de esta información exige una reflexión que considere hasta cuando la persona fallece. En el marco legal mexicano, se hace necesario analizar cuál será el tratamiento de la información desde una perspectiva iusnaturalista o hasta contemplar el abordaje de los legados o derechos testamentarios (para conservar o no), los contenidos de personalidad, su vigencia hasta la cancelación de estos, haciendo énfasis del supuesto que los datos personales no se acaban con la muerte (extensión del principio de consentimiento). La autodeterminación informática para el fortalecimiento de la autonomía personal se torna indispensable en los debates sobre el Derecho al Olvido.

Examinar las leyes relacionadas con la privacidad y la protección de datos personales abre un complejo sistema de entradas y salidas que remiten a evitar silencios legislativos con el fin de evaluar la efectividad de las normativas existentes, cabe hacer mención que no hay homogeneidad para el tratamiento de la información en el sector público al del sector privado ni tampoco criterios para fijar un punto de equilibrio entre la dimensión individual y la dimensión social, ¿se tiene o no el derecho a saber? ¿se tiene o no el derecho a cancelar? Lejos de padecer un Estado de intromisión, el origen de la información que circula en las fuentes digitales proviene de una “necesidad” de reconocimiento y de pertenencia instintiva; una especie del

culto al “self” que el mismo individuo proporciona.

No obstante, el Derecho al Olvido en México no está exento de posturas encontradas al afirmar que el Sistema de Protección de Datos Personales y la Ley General de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (2017) se protege en los límites del marco constitucional sin inhibir el ejercicio de otros derechos fundamentales de la misma Carta Magna. El problema de la temporalidad es lo que se ha dejado de lado para tener una visión más clara de los obstáculos presentes en la implementación de este Derecho Humano.

La idea ilustrada de los derechos humanos, en cierto sentido, creó el hombre moderno, emancipado, aquel que existe en un entorno de sujetos iguales a él, libres de las influencias del Estado. Los derechos humanos se fundamentan en una visión de la naturaleza humana autónoma, es decir, que el sujeto es capaz de modo racional, no determinado por ningún elemento salvo por su propia reflexión racional, de elegir y realizar su propio proyecto vital. (Wojcik Radkowska, 2018, p. 128)

Desde este enfoque bidireccional: proteger-cancelar, el Derecho al Olvido navega con una certeza que es el principio de unidad de las sentencias que provengan de la Suprema Corte de Justicia para la protección de datos personales, más aún, cuando se busque la disminución de tensiones de los datos personales que posee el sujeto obligado; lo que publica el individuo desde su derecho a la libertad de expresión y la posibilidad cohabitar en una filosofía del dataismo e inteligencia artificial. ¿Cómo se garantiza que la información personal sea manejada de manera segura? No se trata de la capacidad de borrar datos del pasado, más bien, se trata de implementar estrategias para no atentar contra el derecho a la información en la era digital y comprender mejor los panoramas.

Es crucial explorar las oportunidades que el Derecho al Olvido puede ofrecer tanto a la sociedad como a las empresas. Examinar casos de éxito en otros países que han logrado equilibrar la protección de la privacidad con la libertad de información puede proporcionar insights valiosos para México. El Derecho al Olvido en México abre la puerta a posibilidades significativas en términos de evidenciar el acervo digital y la protección de la privacidad.

El conocimiento de determinados datos de manera aislada puede generar reacciones adversas por parte de los terceros, con incidencia negativa en nuestra carrera profesional, nuestro crédito o las posibilidades de entablar o fortalecer nuestras relaciones sociales. Si esos datos son obsoletos y no se corresponden con la realidad actual, el riesgo de que sean mal interpretados aumenta. Estar atados al pasado o que se nos juzgue nuestro valor actual a partir de acciones pasadas constituye un menoscabo del respeto que merecemos como personas. (Mieres, 2014, p. 10)

La exploración de las oportunidades que el Derecho al Olvido puede brindar a la sociedad y a las empresas se presenta como un imperativo crucial. La metodología constitucionalidad invita a que ningún derecho fundamental deba prevalecer sometiendo a otro a no ejercerse, México puede extraer lecciones valiosas para moldear su propio enfoque sin cancelar el ámbito civil para no violar el derecho a la libertad de expresión que lo lleve a considerarse censura previa.

El panorama del Derecho al Olvido en México es complejo (jamás cercano al abordaje europeo), no debe pasarse por alto su potencial para ofrecer beneficios significativos en términos de salvaguardar la privacidad en la era digital. Este desafío no solo representa una oportunidad para construir un marco legal robusto, sino también para fomentar un entorno en el que los individuos tengan un control más efectivo sobre su información personal, contribuyendo así a un equilibrio más sólido entre la protección de datos y la libre circulación de información no importando de donde provenga esta, por ejemplo, información entregada voluntariamente, entregadas con consentimiento, obtenidas de un registro público o fuente periodística sin aportar distinción del universo de información.

“En definitiva, intimidad y honor ofrecen vías yuxtapuestas para dar cobertura al interés legítimo de las personas de que su pasado no les persiga y obstaculice su vida actual” (Mieres, 2014, p. 18). La reflexión sobre las lecciones aprendidas y la adaptación de mejores prácticas internacionales permitirán a México no solo abordar los desafíos actuales del Derecho al Olvido, sino también capitalizar sus beneficios potenciales, contribuyendo al desarrollo de una sociedad digital más justa, transparente y respetuosa de la privacidad individual.

Escenario digital contemporáneo

En el contexto dinámico de la era digital se torna imprescindible explorar las conexiones fundamentales entre los derechos de cuarta generación, específicamente el derecho al olvido y los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO). Estos derechos se entrelazan de manera intrínseca, buscando no solo salvaguardar la privacidad individual, sino también empoderar a las personas en la gestión activa de su información personal. Los derechos de cuarta generación surgen como una respuesta evolutiva a los desafíos contemporáneos, capturan la esencia de la importancia que tiene la privacidad y la protección de datos en un entorno donde la información fluye de manera constante a través de las plataformas en línea.

Este entrelazamiento no es simplemente teórico, refleja la necesidad urgente de adaptar los conceptos fundamentales de derechos a las complejidades de la vida digital. En un mundo donde la información se convierte en un activo valioso, pero también potencialmente invasivo, la evolución de estos derechos se vuelve esencial para garantizar un equilibrio adecuado entre la libertad de información y la salvaguarda de la privacidad.

Como todos los derechos, el del olvido no puede ser absoluto. Es decir, tiene límites y al entrar en colisión con otros, como el de libertad de expresión o el de información, es necesario hacer una ponderación para determinar cuál debe prevalecer, y además tomar en cuenta el interés público (Tafoya, 2014, p. 89).

En este sentido, los derechos de cuarta generación son una respuesta consciente a la naturaleza cambiante de la sociedad digital, establecida como una base sólida para comprender cómo el derecho al olvido y los derechos ARCO se convierten en herramientas vitales en manos de los individuos, los cuales no solo se erigen como barreras contra la sobreexposición y el mal uso de la información personal, sino que también se posicionan como medios de empoderamiento, otorgando a las personas la capacidad de influir activamente en su presencia digital.

No parece extraño, en consecuencia, que el derecho al olvido haya adquirido una nueva modalidad de aplicación: permite exigir que las diversas plataformas de la web eliminen información del pasado de alguna persona que, aunque siendo veraz y legítimamente obtenida, se considera que, tras el transcurso de un tiempo, ha devenido en inútil para el público y perjudicial para el interesado. Pero la cuestión

se vuelve especialmente compleja cuando la noticia, imagen o video está siendo reproducida a la vez por múltiples fuentes de la web, de modo que eliminarla de alguna de ellas no implica su desaparición en la red, sobre todo que, con la asistencia de los motores de búsqueda como Google, se podrá seguir accediendo a los otros sitios web o plataformas en línea donde la información lesiva se mantiene. (Corral, 2017, p. 48)

Conviene subrayar que esta intersección se convierte en un terreno fértil para la construcción de un marco legal que exprese de manera efectiva a los retos emergentes. La comprensión de estos debe darse como una respuesta proactiva a la era digital, la que orienta hacia la creación de un entorno donde la privacidad individual y la libertad de información coexistan en armonía, fortaleciendo así la autonomía de los individuos en un mundo cada vez más conectado.

Esta posición se considera al derecho al olvido como un componente esencial de los derechos de cuarta generación, focalizada en la atribución de control que debe conferirse a los individuos sobre la información personal que circula en la esfera digital. Prerrogativa facultativa que permite a los sujetos solicitar la supresión de datos personales que hayan dejado de ser pertinentes, con la finalidad de actualizar de manera efectiva su huella digital y salvaguardar su privacidad a largo plazo; el surgimiento de este ha adquirido singular importancia en virtud de la proliferación de plataformas en línea y la subsistencia indefinida de información en el ciberespacio.

La crisis del derecho podría ser superada, según algunos pensadores, gracias al proceso de saneamiento de los fallos comunicativos en el proceso de creación y aplicación del derecho. Estas aportaciones sugieren la necesidad de cierta “emancipación” cognitiva de los juristas, la limitación del proceso de instrumentalización del derecho, siempre en el marco del reconocimiento del necesario valor de las acciones comunicativas. (Wojcik, 2017, p. 152)

En este marco conceptual, los derechos ARCO emergen como complementos fundamentales en la concreción del control sobre la información personal. El derecho de Acceso posibilita a los individuos conocer los datos recopilados sobre ellos; la Rectificación ofrece la facultad de corregir cualquier inexactitud, fortaleciendo así la transparencia y la veracidad de la información almacenada. Por otro lado, el derecho de Cancelación confiere a las personas la capacidad de solicitar la eliminación

de datos superfluos, y; el derecho de Oposición les permite oponerse al procesamiento de información en casos específicos, constituyendo ambos una salvaguarda contra el tratamiento innecesario o indebido de sus datos.

Esta interrelación entre el derecho al olvido y los derechos ARCO destaca la integralidad del enfoque normativo en la gestión de la información personal en el entorno digital; la conjugación de estos derechos proporciona a los individuos un amplio espectro de herramientas legales destinadas a la protección de su privacidad, estableciendo así un marco legal robusto que equilibra la libre circulación de información con la salvaguarda de los derechos individuales en la era digital.

Autodeterminación Informativa: retos y desafíos

Dentro del marco conceptual abordado en el presente documento, resulta imperativo incorporar el subtema de la autodeterminación informativa, entendida como una representación de aspecto crítico en la capacidad de los individuos para controlar su información personal en la era digital.

Es decir, el derecho de las personas a decidir de manera autónoma y consciente la recopilación, procesamiento y uso de sus datos personales, el cual se erige como un pilar fundamental en la protección de la privacidad, otorgando a los individuos el poder de gestionar activamente la información que comparten en línea. Sin embargo, a pesar de su relevancia se enfrenta a diversos desafíos en el contexto de la protección de datos personales.

Uno de los principales desafíos radica en la creciente interconexión de plataformas y servicios en línea, que facilita la recopilación masiva de datos de los usuarios sin su pleno conocimiento. La falta de transparencia en las prácticas de recopilación y el uso no autorizado de la información personal plantean amenazas a la autodeterminación informativa, además, la evolución constante de la tecnología, como la inteligencia artificial y el análisis de big data, introduce desafíos adicionales al control efectivo de la información personal.

En este sentido, la persistente brecha entre la conciencia y comprensión sobre la importancia de la autodeterminación informativa. La falta de concientización puede llevar a una aceptación pasiva de prácticas invasivas sin una evaluación crítica de las implicaciones para la privacidad. Del mismo modo, estos desafíos tecnológicos, cuestiones éticas y culturales, abordar problemas que requerirán un enfoque integral que combine la legislación efectiva, la conciencia pública y la adaptabilidad

a las nuevas tecnologías. Garantizar la autodeterminación informativa es esencial para preservar la privacidad y la dignidad de los individuos en la era digital. A continuación, una breve presentación de los principales retos más significativos del fenómeno de estudio:

Tabla 1. *Retos de la autodeterminación informativa*

<i>Falta de transparencia</i>	Opacidad en las prácticas de recopilación y uso de datos por parte de las empresas y plataformas en línea dificulta que los individuos tomen decisiones informadas sobre la divulgación de su información personal.
<i>Tecnología emergente</i>	Falta de control sobre el procesamiento automatizado de datos puede socavar la autodeterminación informativa y generar preocupaciones sobre el sesgo algorítmico.
<i>Brecha de la concientización</i>	Plena conciencia de la importancia de la autodeterminación informativa y los riesgos asociados con la pérdida de privacidad en línea.
<i>Seguridad cibernética</i>	Penuria de seguridad puede resultar en la exposición no autorizada de datos, comprometiendo la autodeterminación informativa y generando desconfianza en el manejo de la información personal.
<i>Regulación fragmentada</i>	Deficiencia de armonización en las leyes y regulaciones de protección de datos a nivel global puede generar lagunas y dificultades en la aplicación efectiva de medidas de seguridad y privacidad.
<i>Implicación cultural y ética</i>	Carencia de consenso cultural y ético puede dificultar la implementación de estándares universales de protección de datos, afectando la autodeterminación informativa a nivel global.

Nota. elaboración propia.

El fenómeno tecnológico asociado con la evolución de internet, las redes sociales, los espacios virtuales y las interfaces informáticas es relativamente reciente, y su progresión ha sido extraordinariamente rápida en los últimos años, impulsada por el auge de las corporaciones encargadas de gestionar dichos espacios. En este sentido, existen escasos puntos de referencia sociológicos, académicos y técnicos que permitan abordar el tema desde una perspectiva jurídica de manera completa, sin perder de vista que cada ecosistema de Estado está anclado a rituales y pautas culturales, socio-históricas.

A pesar de que hay diversos ámbitos desde los cuales se podría estudiar este fenómeno, es evidente que el proceso de investigación se encuentra en una fase inicial. La identificación de un marco teórico específico para este estudio ha implicado una cuidadosa recopilación selectiva de distintos procesos de modificación y adaptación. A través de estos procesos, el marco constitucional ha experimentado transformaciones con el objetivo de ampliar el reconocimiento de las diversas manifestaciones que el derecho a la intimidad y la privacidad individual tiene en la actualidad.

En gran medida, los estudios existentes, a excepción de las doctrinas jurídicas y los análisis comparativos de legislaciones y decisiones judiciales, se encontraban dispersos y de manera limitada. Actualmente, existen algunos puntos de referencia dentro del ámbito legislativo, aunque muchos de ellos están aún pendientes de un análisis más detenido o de una resolución definitiva.

La identidad digital se ha convertido en el factor central que da forma a la creación y validación de un derecho que, aunque cuenta con antecedentes formales en los sistemas jurídicos globales examinados en este estudio, no puede ser catalogado como un derecho completamente novedoso.

El Derecho al Olvido va más allá de restricciones y responsabilidades ulteriores. Y deja una asignatura pendiente para los actores políticos al tener que dictaminar si se hace más daño a la libertad de expresión y a la democracia al cancelar información que dejarla al dominio público. Lo cierto es que, la construcción de la información es uno de los pilares de la democracia y sus mecanismos de documentar y nutrir el mercado de las ideas. Se debe repensar la idea de la supresión en casuísticamente. El reto es saber qué es lo de interés público y qué es lo privado, la gran paradoja de la era dataística y sus legados.

Reflexiones finales

A manera de lecciones aprendidas; la autodeterminación informativa en México enfrenta retos significativos en un entorno digital en constante evolución. Desde desafíos tecnológicos hasta cuestiones éticas y culturales, abordar estos problemas requerirá un enfoque integral que combine la legislación efectiva, la conciencia pública y la adaptabilidad a las nuevas tecnologías. Garantizar la autodeterminación informativa es esencial para preservar la privacidad y la dignidad de los individuos en la era digital.

La edificación institucional, basada en el reconocimiento de conceptos con-

siderados fundamentales para el equilibrio adecuado del pacto social, ha tenido como enfoque primordial en los actos declarativos de la Constitución Mexicana la importancia del individuo como elemento central en la cohesión de la comunidad. Esta perspectiva se ha reflejado a lo largo de la historia mexicana, siendo el individuo el contorno sobre el cual se han establecido las instituciones del país.

No resulta coincidencia que, con el inicio del siglo XXI y el crecimiento exponencial del fenómeno informático, tecnológico y comunicativo en una sociedad sin fronteras formales ni políticas en el espacio virtual, los instrumentos normativos relacionados con el derecho a la privacidad, la intimidad y la protección de datos personales hayan evolucionado de manera sofisticada y especializada. Esta evolución ha permitido la implementación de acciones jurídicas destinadas a garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la protección de la intimidad de los individuos, donde su información personal, que abarca creencias, salud, ideología, religión, entre otros aspectos, se considera crucial para su conceptualización como entidad social, política y jurídica en el ámbito público.

Este motivo ha conducido a que la prioridad y la estructura jurídica y formal que respalda la protección de datos personales en el marco jurídico mexicano también sean objeto de interpretaciones y análisis por parte del máximo órgano jurisdiccional del país.

En tanto en la normativa como en la estructura institucional que se deriva de la legislación vinculada con la protección de datos en México, se reconoció la imperante necesidad de establecer, de manera organizada y formal, una serie de principios fundamentales que configuran el concepto de protección de datos personales. Estos principios distribuyen, dentro de sus diversas manifestaciones, los valores que deben ser considerados como parte integral del diseño de una política completa orientada a priorizar el respeto al derecho a la intimidad y la privacidad de los individuos.

De igual manera, los elementos que componen el procedimiento para ejercer los derechos ARCO representan los ejes directrices de una política con la intención de que particulares y sujetos obligados configuren un esquema de manejo de la vida privada e íntima de la persona jurídica. Esto debe realizarse bajo condiciones que aseguren, de manera anticipada, el respeto a los elementos que definen la identidad del individuo frente a la sociedad.

A medida que la legislación sobre la protección de datos personales ha evolucionado a nivel global, la mayoría de los sistemas jurídicos han buscado incorporar

nuevos elementos regulatorios. Estos están centrados en fortalecer el cumplimiento del reconocimiento de principios y derechos vinculados con la privacidad y la intimidad de las personas, incluyendo, en algunos casos más recientes, el derecho al olvido. De manera más precisa, se ha desarrollado el modelo de ejercicio de los derechos ARCO.

La cancelación y la oposición se presentan como herramientas que se ajustan a las pretensiones jurídicas orientadas a poner fin de inmediato al tratamiento de datos personales que podría resultar perjudicial para una persona específica. No obstante, a pesar de ser reconocidas como acciones afirmativas en beneficio de estos derechos individuales, el desafío principal radica en el fenómeno tecnológico y virtual de la exposición masiva de datos, sin condiciones, limitaciones ni filtros, mediante el procesamiento de información en motores de búsqueda por internet. Este fenómeno constituye el enfoque principal para el reconocimiento del derecho al olvido desde una perspectiva jurídica y constitutiva.

Hasta el momento, únicamente a través de la vía jurisdiccional o interpretativa se ha logrado llegar a un escenario en el cual se requiera que los sujetos obligados y responsables cesen, rectifiquen o cancelen el tratamiento de datos sobre algún individuo que considere que su procesamiento es desproporcionado, inexacto, impreciso o perjudicial para su persona, y que no exista alguien dispuesto a asumir la responsabilidad directa por dicho daño.

Los derechos ARCO han sido incorporados en el marco normativo junto con una estructura operativa institucional a través de órganos garantes. Este sistema permite la aplicación de medidas, como la imposición de sanciones a un sujeto obligado por excesos en el tratamiento de la información, la retirada de su consentimiento o la presentación de un incidente de evaluación y resolución sobre el cumplimiento de las obligaciones de los responsables, según lo establecido por la ley.

Sin embargo, se hace hincapié en la necesidad de identificar los vacíos legales que los derechos ARCO no cubren. Por este motivo, se ha recurrido a la interpretación jurisdiccional de las definiciones constitucionales para determinar si existe algún responsable del proceso mediante el cual se pueda detener lo que una persona percibiría como un atentado contra las condiciones inherentes a su privacidad e intimidad debido a la máxima exposición pública que internet proporciona.

Para llegar a esta situación, fue esencial acumular estudios, análisis e incidentes jurisdiccionales que propiciaran el debate en torno a la implementación del derecho al olvido. Los resultados de estas deliberaciones han concluido que las definiciones

que abarcan los derechos ARCO resultan insuficientes debido al protocolo implícito que se debe cumplir ante el órgano garante para lograr su ejecución efectiva. En consecuencia, se hace necesario complementar desde el dispositivo constitucional correspondiente una serie de definiciones que permitan el reconocimiento cabal y literal del Derecho al Olvido y, a su vez, posibiliten la implementación de los instrumentos institucionales para garantizar su ejercicio.

No se puede dejar de lado que por mencionar un caso: dentro de la reglamentación interna de Google no borra datos sin un mandamiento o autoridad jurisdiccional donde ordene vía demanda por daño moral el que la búsqueda se elimine, pero dista mucho que una fracción legislativa o un gobernante vía proceso sucesorio Convenio 108 europeo sobre el tratamiento digital y los derechos constitucionales. El particular decide si inicia el proceso para que se convierta en obligado solidario y se construya un sistema de cero reproches judiciales. Al final, se señala: hay una neutralidad de la red.

Referencias

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017). Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Diario Oficial de la Federación.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>
- Corral Talciani, H. (2017). El derecho al olvido en internet: antecedentes y bases para su configuración jurídica. Revista jurídica digital UANDES. 1, 43-66. <https://rjd.uandes.cl/index.php/rjduandes/article/view/7/39>
- Han. B. C. (2013). La sociedad de la transparencia. Herder Infocracia. Taurus -(2022).
- Mieres Mieres, L. J. (2014). El derecho al olvido digital. Fundación Alternativas. ISBN: 978-84-15860-25-9
- Moreno Bobadilla, Á. (2020). El olvido previo a Internet: los orígenes del actual derecho al olvido digital. Cuestiones constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional. 43, 199-217. DOI: <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2020.43.15183>
- Tafoya Hernández, J.G. (2014). Reflexiones en torno al derecho al olvido . IFDP: Revista del Instituto Federal de Defensa Pública, (18),79-108. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r33500.pdf>
- Wojcik Radkowska, K. (2017). Filosofía del derecho: una mirada posmoderna. R.E.D.S. 11,

151-161. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6318069.pdf>

Los Derechos Humanos desde la perspectiva del pensamiento posmoderno. Algunos aspectos y consideraciones básicas. Deusto Journal of Human Rights. 3, 125-142. doi: <http://dx.doi.org/10.18543/djhr-3-2018pp125-142>

SEGUNDA PARTE
Tecnología y Ética en el Mundo Digital

Capítulo _____

5

Ciencia de Datos, Big Data,
Inteligencia Artificial, Rendición
de Cuentas y Anticorrupción en
México: Retos y Oportunidades

Andrés Emiliano Valdez Huerta⁸

⁸ Subdirector de Mejora de la Gestión en el Órgano Interno de Control en el INEGI. Articulista en revistas especializadas en derecho, fiscalización, gobierno, combate a la corrupción y transparencia. Correo: emiliano.valdezh@gmail.com

Resumen. La coyuntura actual que vive el servicio público y el combate a la corrupción en México exige la búsqueda de nuevos métodos y fuentes de información para propiciar un quehacer gubernamental eficiente, imparcial y profesional, pero sobre todo con responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas. Bajo dicho entendido, destaca que con ello sobreviene una creciente necesidad de utilizar avances tecnológicos que permitan acelerar las labores de evaluación y fiscalización de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano.

De este modo, por medio de la revisión de literatura se exhiben los retos y oportunidades que surgen con el potencial que muestra la Ciencia de Datos, la Inteligencia Artificial y el Big Data para transformar la inspección, evaluación y el combate de la corrupción en el servicio público en México.

Palabras clave: Administración Pública, Fiscalización, Inteligencia Artificial, Anticorrupción, Transparencia, Gobierno, Big Data, Ciencia de Datos.

Introducción

Abatir la corrupción y los abusos de poder en el quehacer gubernamental es una prioridad y una exigencia en los sistemas democráticos, bajo la demanda de que aquellos que integran al Estado y ostentan algún grado de autoridad o poder actúen responsablemente. Escenario que requiere acciones contundentes, inteligencia e innovación en la búsqueda de estrategias y acciones que contribuyan a prevenir, disminuir y sancionar la corrupción en cualquiera de sus formas.

Al respecto, sobresale que a nivel internacional la rendición de cuentas y la responsabilidad gubernamental se ha promovido a lo largo de la historia mediante diferentes mecanismos e instancias que tienen como objetivo propiciar la eficiencia, responsabilidad y transparencia en las instituciones públicas de todo el mundo.

Un ejemplo de lo anterior es la Convención Interamericana Contra la Corrupción establecida en Caracas, Venezuela el 29 de marzo de 1996. Dicho instrumento establece que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos. Afirmando que el combate contra la corrupción fortalece a las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social.

También destaca que el referido instrumento establece una serie de medidas preventivas para que cada uno de los Estados participantes en la convención con-

sidere su aplicabilidad dentro de sus sistemas institucionales de gobierno. Siendo dichas medidas preventivas las siguientes:

- 1) Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.
- 2) Mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas de conducta.
- 3) Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades.
- 4) Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda.
- 5) Sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas.
- 6) Sistemas adecuados para la recaudación y el control de los ingresos del Estado, que impidan la corrupción.
- 7) Leyes que eliminen los beneficios tributarios a cualquier persona o sociedad que efectúe asignaciones en violación de la legislación contra la corrupción de los Estados Parte.
- 8) Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno.
- 9) Órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.
- 10) Medidas que impidan el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, tales como mecanismos para asegurar que las sociedades mercantiles y otros tipos de asociaciones mantengan registros que reflejen con exactitud y razonable detalle la adquisición y enajenación de activos, y que establezcan suficientes controles contables internos que permitan a su personal detectar actos de corrupción.
- 11) Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las orga-

nizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

- 12) El estudio de otras medidas de prevención que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público. (Secretaría de Relaciones Exteriores, 1996, párr. 4-6)

A la par, otro ejemplo es la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), cuyos objetivos son: a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; y c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Dicha convención (al igual que la Convención Interamericana Contra la Corrupción) establece una serie de medidas preventivas para ser consideradas por los Estados parte, sobresaliendo que además instaura directrices, acciones y compromisos en materia de penalización y aplicación de las leyes, cooperación internacional, recuperación de activos, asistencia técnica, intercambio de información y mecanismos de aplicación.

Algunos tópicos que sobresalen en la UNCAC son el que deban existir medidas apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública. Como la existencia de procedimientos para la aprobación del presupuesto nacional; la presentación oportuna de información sobre gastos e ingresos; un sistema de normas de contabilidad, auditoría y la supervisión correspondiente; sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno; y finalmente, cuando proceda, la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior según el artículo 9 de la referida convención (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2003).

Igualmente, destaca que en el artículo 13 se establece que, para la participación de la sociedad, cada Estado Parte adoptará medidas adecuadas (dentro de los medios de que disponga y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno) para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y lucha contra la corrupción, para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la

existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2003).

Señalando que esa participación debe reforzarse con medidas para aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones; garantizar el acceso eficaz del público a la información; realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios; respetar, promover y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2003).

Ahora bien, un ejemplo más que se suma a lo establecido por las referidas convenciones es la Agenda 2030 promulgada por la Asamblea General de la ONU en 2015. La cual representa un instrumento para propiciar el desarrollo sostenible en todo el mundo, conformada por 17 objetivos y 169 metas (todos ellos compuestos e indivisibles) abarcando tanto temáticas de orden social como económicos y hasta ambientales (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

Específicamente sobresale que en la referida agenda se estableció el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, el cual refiere que se deben crear instituciones públicas eficaces y responsables, afirmando que resulta indispensable fomentar la transparencia, el buen gobierno, el respeto a los derechos humanos, así como la existencia de un estado de derecho y respeto a la legalidad.

El ODS 16 contiene entre otras, las siguientes metas: 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas; 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas; 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales (Naciones Unidas, 2023).

En síntesis, acorde a lo presentado existe un consenso internacional sobre la necesidad de establecer estrategias y acciones que contribuyan a prevenir, detectar y sancionar la corrupción en el servicio público en todo el mundo, buscando propiciar con ello bienestar social, estado de derecho, legalidad y desarrollo sostenible.

Ahora bien, en correlación con lo señalado en México también existe la Política Nacional Anticorrupción, cuya finalidad es asegurar un control efectivo de las dis-

tintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno.

Dicha política se encuentra articulada en torno a cuatro ejes: Eje 1 Combatir la corrupción y la impunidad; Eje 2 Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; Eje 3 Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno – sociedad; y Eje 4 Involucrar a la sociedad y el sector privado.

Destacando que la referida política también cuenta con una serie de prioridades, acciones y estrategias correlacionadas entre sí, como las siguientes:

Prioridad 3. Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y sustanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Nacional.

Prioridad 19. Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Prioridad 20. Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e Inteligencia Artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

Prioridad 22. Fortalecer mecanismos de evaluación de los programas presupuestarios con enfoques de derechos humanos y gestión de riesgos de corrupción.

Prioridad 25. Crear observatorios y laboratorios de innovación social para la gestión de riesgos de corrupción en los puntos de contacto gobierno sociedad, así como para la vigilancia en compras y adquisiciones públicas.

Prioridad 29. Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional

de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional.

Prioridad 30. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización. (Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, 2020, párr.34-36)

Finalmente, acorde a todo lo expuesto es posible concluir que el escenario actual de prevención, detección y sanción de la corrupción, en favor de la mejora de la gestión gubernamental, exige la búsqueda de nuevos métodos, estrategias y fuentes de información que detonen un servicio público eficiente, imparcial y profesional, pero sobre todo con sensibilidad social, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Sobreviniendo con ello una serie de retos y oportunidades en el que la Ciencia de Datos, el Big Data y la Inteligencia Artificial surgen como alternativas anticorrupción que pueden contribuir a transformar la inspección y evaluación de las instituciones que conforman al Estado Mexicano. Lo cual será abordado en el presente artículo por medio de la revisión de literatura.

Esquema de Rendición de Cuentas y Anticorrupción en México

Si bien es clara la importancia que tiene la prevención, detección y sanción de la corrupción en conjunto con la incógnita de cómo los avances tecnológicos pueden contribuir a dichas labores, resulta prioritario mostrar cómo se estructura actualmente la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en el contexto mexicano para posteriormente profundizar en cómo la Ciencia de Datos, el Big Data y la Inteligencia Artificial pueden transformar dicho contexto.

Todo esquema de rendición de cuentas implica tres aspectos básicos que se encuentran estrechamente relacionados entre sí. En primer lugar debe existir un ambiente “transparente” en el que esté garantizado que la información pública sea abierta, disponible y accesible a toda la ciudadanía (en cumplimiento al derecho humano de acceso a la información pública); en segundo lugar también deben exis-

tir mecanismos de evaluación y fiscalización para analizar si los servidores públicos que integran a las instituciones gubernamentales actúan con legalidad, honradez, profesionalismo, imparcialidad y eficiencia en el uso de recursos y en el cumplimiento de objetivos; y finalmente, deben existir mecanismos para aplicar sanciones a todo aquel que abuse de su función o bien, actúe corruptamente.

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en primera instancia, la obligación de que las instituciones y los servidores públicos rindan cuentas en México acorde a las tres dimensiones que ello implica: la información, la evaluación o fiscalización y la sanción.

Por lo que hace a la transparencia y acceso a la información pública, el referido mandato en el artículo 6, apartado A, establece que, para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la federación y las entidades federativas se regirán por una serie de principios y bases.

De los cuales destaca el establecido en la fracción primera respecto a que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

Señalando que en todo momento para la interpretación de ese derecho deberá prevalecer el principio de Máxima Publicidad, y que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Sobresale que con ello se plasma el derecho a recibir información pública y la obligación gubernamental de documentar y presentar toda la información necesaria para ello, estando alineado con la primera de las características necesarias en todo esquema de rendición de cuentas, que exista transparencia y acceso a la información pública.

Para la evaluación o fiscalización, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos manda en el artículo 134 que los resultados del ejercicio de los recursos económicos deben ser evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

Estableciendo además la obligatoriedad de que los recursos que se utilicen en el ejercicio gubernamental se deban administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para lo cual existirán instancias técnicas responsables de la evaluación del uso de dichos recursos.

Con lo anterior se forma la obligación y necesidad de que existan instancias técnicas para analizar si los servidores públicos que integran a las instituciones públicas actúan con legalidad, honradez, profesionalismo, imparcialidad y eficiencia al usar los recursos y en el cumplimiento de metas y objetivos. Estando alineado con la segunda de las características necesarias en todo esquema de rendición de cuentas, referente a que el quehacer gubernamental sea evaluado y fiscalizado.

Por lo que hace a la posibilidad de que existan sanciones aplicables a todo aquel que actúe corruptamente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 109 establece que los servidores públicos y particulares que incurran en responsabilidades frente al Estado pueden ser sancionados por medio del juicio político, la vía penal para los delitos o la vía administrativa sancionadora para las faltas administrativas, según sea el caso. Para lo cual específicamente señala lo siguiente:

I. Se impondrán, mediante juicio político, las sanciones indicadas en el artículo 110 a los servidores públicos señalados en el mismo precepto, cuando en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. No procede el juicio político por la mera expresión de ideas.

II. La comisión de delitos por parte de cualquier servidor público o particulares que incurran en hechos de corrupción, será sancionada en los términos de la legislación penal aplicable. Las leyes determinarán los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente por causa de enriquecimiento ilícito a los servidores públicos que, durante el tiempo de su encargo, o por motivos de este, por sí o por interpósito persona, aumenten su patrimonio, adquieran bienes o se conduzcan como dueños sobre ellos, cuya procedencia lícita no pudiesen justificar. Las leyes penales sancionarán con el decomiso y con la privación de la propiedad de dichos bienes, además de las otras penas que correspondan;

III. Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por

los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones. (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023, párr.10-16)

En suma, desde el mandato constitucional mexicano se prevé la posibilidad de sancionar tanto a las personas que ejerzan el servicio público como a los particulares que incurran en responsabilidades frente al Estado. Estableciendo para ello el juicio político, la vía penal para los delitos o la vía administrativa sancionadora para las faltas administrativas.

Ahora bien, sobresale que además de lo señalado también existen distintas leyes, instituciones especializadas y sistemas encargados de llevar a cabo y coordinar las labores de las tres dimensiones que implica la rendición de cuentas y el combate de la corrupción (la información, la evaluación o fiscalización y la sanción).

En primer lugar, para la existencia de un ambiente “transparente” en el que esté garantizado que la información pública sea abierta, disponible y accesible a toda la ciudadanía (más allá de la obligación que se establece en tratados internacionales y en la constitución, referente a que la información de prácticamente todas las instituciones públicas o de quien utilicen recursos públicos, tiene que ser abierta y accesible) sobresale que en México se instauró un Órgano Constitucional Autónomo previsto en la fracción VII, del apartado A, del artículo 6 constitucional, con dicha finalidad.

De este modo se establece que la federación debe contar con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

Dicho organismo autónomo se denomina Instituto Nacional de Transparencia,

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o INAI por sus siglas. Algunas de las características referentes al quehacer de dicho ente autónomo acorde a la constitución (fracción VII, del apartado A, del artículo 6) son las siguientes:

- En su funcionamiento se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad;
- Tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicatos que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros;
- Conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley;
- El organismo garante federal, de oficio o a petición fundada del organismo garante equivalente de las entidades federativas, podrá conocer de los recursos de revisión que por su interés y trascendencia así lo ameriten;
- Toda autoridad y servidor público estará obligado a coadyuvar con el organismo garante y sus integrantes para el buen desempeño de sus funciones; y
- El organismo garante coordinará sus acciones con la Auditoría Superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, así como con los organismos garantes de las entidades federativas, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado Mexicano.

A lo cual se suma que además del INAI deben existir órganos garantes en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los sujetos

obligados tanto en las Entidades Federativas como en la Ciudad de México. Según lo establece la fracción VIII, del artículo 116 y la fracción VII, del apartado A, del artículo 122 constitucional.

Lo anterior, sin dejar de lado que para instituir las actividades y alcances de la dimensión de la transparencia existen mandatos legales, instrumentos e instancias de coordinación que establecen y complementan la forma en que debe llevarse a cabo la transparencia y el acceso a la información pública en México.

Algunos ejemplos son la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las 32 Leyes Estatales de Transparencia y Acceso a la Información Pública de las Entidades Federativas, el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI), la Política Nacional de Datos Abiertos, la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Personales de la Administración Pública Federal, la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por mencionar algunos.

Específicamente sobresale el Sistema Nacional en materia de transparencia, debido a que mediante dicha instancia se coordina, acuerda, evalúa y da seguimiento a las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia y acceso a la información, fortaleciendo con ello la rendición de cuentas del Estado Mexicano (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023).

A dicho Sistema Nacional lo integran el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; la Auditoría Superior de la Federación; el Archivo General de la Nación; el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y los Organismos Garantes de las Entidades Federativas.

En conclusión, por lo que hace a la dimensión de la transparencia y acceso a la información pública, en México concurren mandatos legales, instituciones públicas, instrumentos, plataformas digitales e instancias de coordinación con la finalidad de que exista un ambiente “transparente” en el que esté garantizado que la información pública sea abierta, disponible y accesible.

Ahora bien, para las labores de análisis, evaluación y fiscalización referente a si los servidores públicos que integran a las instituciones gubernamentales actúan con legalidad, honradez, profesionalismo, imparcialidad y eficiencia en el uso de recursos y el cumplimiento de metas y objetivos, sobresale que, al igual que en lo referente a la transparencia y acceso a la información, en México existen diversos mandatos legales, instituciones e instancias de coordinación establecidas y articuladas para

dicho fin.

Un primer ejemplo es la Auditoría Superior de la Federación. Instancia que se encuentra establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en la sección quinta del título tercero de dicho ordenamiento. Siendo la entidad encargada de fiscalizar directamente los recursos federales, responsable de investigar los actos u omisiones que pudieran implicar alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales.

Existiendo igualmente entidades de fiscalización superiores locales en los ámbitos estatales de todo el país. Siendo instancias encargadas de fiscalizar los recursos y de investigar los actos u omisiones que pudieran implicar alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos en el ámbito local de cada entidad federativa.

Sumado a ello, para la evaluación y fiscalización gubernamental también existen los Órganos Internos de Control, los cuales se encuentran previstos en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Concretamente su existencia se establece en la fracción tercera, párrafo quinto, del referido artículo se establece que los entes públicos federales tendrán Órganos Internos de Control con las facultades que determine la ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción a que se refiere la Constitución.

En correlación con lo anterior, para la vía penal a nivel federal la instancia encargada de investigar y sancionar es la Fiscalía General de la República, prevista en el apartado A, del artículo 102 constitucional. A la cual le corresponde la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal. Existiendo igualmente para los ámbitos estatales de todo el país fiscalías especializadas en materia anticorrupción.

En el ámbito federal como ente fiscalizador también existe la Secretaría de la Función Pública, la cual se encuentra prevista en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Mandato que también establece las funciones de dicha secretaría en el artículo 37. Destacando además que las entidades federativas también cuentan con secretarías o instancias homólogas encargadas del control in-

terno (Órganos Estatales de Control) para el ámbito local.

De esta forma las referidas instancias tienen la finalidad de evaluar e investigar si los servidores públicos que integran a las instituciones gubernamentales actúan con legalidad, honradez, profesionalismo, imparcialidad y eficiencia en el uso de recursos, así como en el cumplimiento de metas y objetivos.

Ahora bien, aunado a lo ya señalado también existen diversos mandatos legales e instrumentos que establecen aspectos referentes a la evaluación, fiscalización e investigación del quehacer gubernamental, sobresaliendo los siguientes:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 32 leyes estatales de los sistemas estatales anticorrupción.
- 32 leyes estatales de responsabilidades administrativas.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Política Nacional Anticorruption.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
- Plataforma Digital Nacional.

Especialmente sobresale la existencia de mecanismos de coordinación para la evaluación, fiscalización e investigación del quehacer gubernamental como el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.

El Sistema Nacional Anticorrupción se encuentra fundamentado en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El cual estipula que el Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Dicho sistema tiene un Comité Coordinador compuesto por la Auditoría Superior de la Federación, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno (actualmente la Secretaría de la Función Pública), el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Consejo de la Judicatura Federal y el Comité de Participación Ciudadana.

A nivel estatal se prevé la existencia de sistemas locales anticorrupción, según el artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Los cuales deben contar con una integración y atribuciones semejantes a las que la ley le otorga al Sistema Nacional Anticorrupción.

Por su parte, el Sistema Nacional de Fiscalización acorde a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021).

Dicho sistema cuenta con un Comité Rector presidido dualmente por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y cuenta con participación de siete miembros rotatorios de entre las entidades de fiscalización superiores locales y los Órganos Estatales de Control, designados por ciclos de dos años por aprobación de la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

En conclusión, por lo que hace a la dimensión de la evaluación y fiscalización del servicio público, en México existen mandatos legales, instituciones públicas, instrumentos, plataformas digitales e instancias de coordinación con la finalidad de evaluar si los servidores públicos actúan con legalidad, honradez, profesionalismo, imparcialidad y eficiencia en el uso de recursos, así como en el cumplimiento de metas y objetivos.

Finalmente, por lo que hace a la dimensión de la sanción, se reitera que desde el mandato constitucional mexicano se prevé la posibilidad de sancionar tanto a las personas que ejerzan el servicio público como a los particulares que incurran en responsabilidades frente al Estado. Ya sea por medio del juicio político, la vía penal

para los delitos o la vía administrativa sancionadora para las faltas administrativas.

En los casos en los que se realice por la vía penal existe el Código Penal Federal. Mandato legal que, según su artículo primero, resulta aplicable en toda la República para los delitos del orden federal. Dicho ordenamiento tiene un apartado específico para los delitos de corrupción llamado “Delitos por Hechos de Corrupción” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2023).

La instancia encargada de investigar lo referente a la vía penal es la Fiscalía General de la República, prevista en el apartado A, del artículo 102 constitucional. El cual señala que el ministerio público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. La cual debe de contar con al menos, las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de combate a la corrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General de la República.

Ahora bien, para el caso de las sanciones por la vía administrativa se debe sancionar a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Destacando que las posibles sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, que deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones.

Específicamente, el artículo 109 refiere que las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación y los Órganos Internos de Control, y que serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa que resulte competente. Destacando que, para las demás faltas y sanciones administrativas, se establece que serán conocidas y resueltas por los Órganos Internos de Control.

De modo que las instancias referidas tienen la obligación y facultad de sancionar las faltas administrativas catalogadas como no graves y graves, según sea el caso, acorde a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De lo cual sobresale que los tipos de faltas administrativas (graves y no graves) se encuentran descritas en el Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Finalmente, como se pudo observar en el contexto mexicano existen diversos

mandatos legales, instituciones especializadas, instrumentos, plataformas digitales y sistemas nacionales, creados y operados con la finalidad específica de llevar a cabo y coordinar las tres dimensiones que implica la rendición de cuentas y el combate de la corrupción (la información, la evaluación o fiscalización y la sanción).

Dicho lo anterior y una vez presentado el contexto actual de la rendición de cuentas, la fiscalización y el combate a la corrupción en México, es posible profundizar en qué son la Ciencia de Datos, Big Data e Inteligencia Artificial y cómo pueden transformar y optimizar dichas labores.

Aproximaciones Conceptuales a la Ciencia de Datos, Big Data e Inteligencia Artificial

La mejora continua y la innovación, en cualquier ámbito, implica desarrollar y utilizar tanto recursos como tecnología que faciliten el cumplimiento de metas y objetivos. Bajo dicho entendido, en años recientes se han dado desarrollos disruptivos en las llamadas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que han propiciado la necesidad de contar con especialistas en el manejo de datos e información masiva, llevando además a la creación de herramientas tecnológicas que permiten generar, recopilar, almacenar, pero sobre todo aprovechar toda la información generada y disponible.

Al respecto, resulta indispensable abordar algunos conceptos como Ciencia de Datos, Big Data e Inteligencia Artificial con la finalidad de analizar cómo el aprovechamiento de dichas tecnologías presenta alternativas que pueden incidir y transformar las labores de fiscalización y el combate de la corrupción en el servicio público en México.

En primer lugar, por lo que hace al término Ciencia de Datos, según lo señala IBM (empresa tecnológica multinacional de servicios de infraestructura y consultoría en tecnologías de la información) dicho concepto implica la combinación de matemática, estadística, programación especializada, analítica avanzada, Inteligencia Artificial (IA) y “machine learning” para descubrir “insights” o aspectos ocultos y relevantes en los datos; lo cual se puede utilizar como guía para la toma de decisiones y la planificación estratégica (IBM, 2023).

Mencionando también que el ciclo de vida de la Ciencia de Datos involucra varios roles, herramientas y procesos que permiten a los analistas obtener información relevante y que, por lo general, pasa por las siguientes etapas:

Ingestión de datos: el ciclo de vida comienza con la recopilación de datos, tanto datos estructurados sin procesar como datos no estructurados, de todas las fuentes relevantes y mediante diversos métodos. Estos métodos pueden incluir la entrada manual, el “web scraping” y la transmisión de datos en tiempo real desde sistemas y dispositivos. Las fuentes de datos pueden incluir datos estructurados, como datos de clientes, junto con datos no estructurados como archivos de registro, video, audio, imágenes, Internet de las cosas, redes sociales y más.

Almacenamiento y procesamiento de datos: dado que los datos pueden tener diferentes formatos y estructuras, se deben considerar diferentes sistemas de almacenamiento según el tipo de datos que necesitan capturar. Los equipos de gestión de datos ayudan a establecer estándares en torno al almacenamiento y la estructura de datos, lo que facilita los flujos de trabajo en torno a modelos de análisis, machine learning y deep learning.

Esta etapa incluye limpieza de datos, deduplicación, transformación y combinación de datos mediante trabajos ETL (extraer, transformar, cargar) u otras tecnologías de integración de datos. Esta preparación de datos es esencial para promover la calidad de los datos antes de cargarlos en un almacén de datos, “data lake” u otro repositorio.

Análisis de los datos: aquí, los científicos de datos realizan un análisis exploratorio de datos para examinar sesgos, patrones, rangos y distribuciones de valores dentro de los datos. Esta exploración de análisis de datos impulsa la generación de hipótesis para las pruebas y también permite a los analistas determinar la relevancia de los datos para su uso dentro de los esfuerzos de modelado para análisis predictivo, machine learning y/o deep learning.

Comunicación: por último, los “insights” se presentan en forma de informes y otras visualizaciones de datos que facilitan su comprensión (y la de su repercusión) a los analistas y otros responsables de tomar decisiones (IBM, 2023).

Por su parte, la empresa Amazon por medio del sitio web de “Amazon Web Services” (AWS) refiere que la Ciencia de Datos es importante toda vez que combina herra-

mientas, métodos y tecnología para generar significados a partir de los datos. Lo anterior al visualizar que actualmente las organizaciones modernas están inundadas de datos como resultado de la existencia de una proliferación de dispositivos que pueden recopilar y almacenar información de manera automática. Teniendo con ello grandes cantidades de datos de texto, audio, video e imágenes que pueden ser aprovechados (Amazon Web Services, 2023).

Señalando además que el proceso de la ciencia de datos consiste, comúnmente, en lo siguiente:

Obtener datos

Los datos pueden ser preexistentes, recién adquiridos o un repositorio descargable de internet. Los científicos de datos pueden extraerlos de las bases de datos internas o externas, del software Customer Relationship Management o CRM (Gestión de Relación con los Clientes) de la empresa, de los registros del servidor web, de las redes sociales o adquirirlos de terceros de confianza.

Depurar datos

La depuración o limpieza de datos consiste en el proceso de normalizarlos según un formato predeterminado. Incluye la gestión de los datos que faltan, la corrección de errores en estos y la eliminación de datos atípicos. Algunos ejemplos de la depuración de datos son:

- Cambiar todos los valores de fecha a un formato estándar común.
- Corregir las faltas de ortografía o los espacios adicionales.
- Corregir inexactitudes matemáticas o eliminar comas de números grandes.

Explorar datos

La exploración de datos es un análisis preliminar de estos que se utiliza para planificar otras estrategias para su modelado. Los científicos de datos obtienen una comprensión inicial de los datos mediante estadísticas descriptivas y herramientas de visualización de estos. A continuación, exploran los datos para identificar patrones interesantes que se puedan estudiar o utilizar.

Modelar datos

El software y los algoritmos de machine learning se utilizan para obtener información más profunda, predecir resultados y prescribir el mejor curso de acción. Las técnicas de machine learning, como la asociación, clasificación y agrupación, se aplican al conjunto de datos de entrenamiento. El modelo podría probarse con datos de prueba predeterminados para evaluar la precisión de los resultados. El modelo de datos se puede ajustar muchas veces para mejorar los resultados.

Interpretar los resultados

Los científicos de datos trabajan junto a los analistas y las empresas para convertir la información de datos en acción. Hacen diagramas, gráficos y tablas para representar tendencias y predicciones. La síntesis de datos ayuda a las partes interesadas a comprender y aplicar con eficacia los resultados (Amazon Web Services, 2023).

Afirmado igualmente que la Ciencia de Datos es un enfoque multidisciplinario que permite que los científicos de datos planteen y respondan a preguntas como “qué pasó”, “por qué pasó”, “qué pasará” y “qué se puede hacer con los resultados”. Definiendo que puede ser utilizada para estudiar los datos de cuatro formas principales:

Análisis descriptivo

El análisis descriptivo examina los datos para obtener información sobre lo que ha ocurrido u ocurre en el entorno de datos. Se caracteriza por las visualizaciones de datos, como los gráficos circulares, de barras o líneas, las tablas o las narraciones generadas.

Por ejemplo, un servicio de reserva de vuelos registra datos como el número de billetes reservados cada día. El análisis descriptivo revelará los picos y las caídas de las reservas, así como los meses de alto rendimiento del servicio.

Análisis de diagnóstico

El análisis de diagnóstico es un examen profundo o detallado de datos para entender por qué ha ocurrido algo. Se caracteriza por técnicas como

el análisis detallado, el descubrimiento y la minería de datos o las correlaciones. Se pueden llevar a cabo varias operaciones y transformaciones de datos en un determinado conjunto con el fin de descubrir patrones únicos en cada una de estas técnicas.

Por ejemplo, el servicio de vuelos podría hacer el análisis detallado de un mes con un rendimiento particularmente alto para entender mejor el pico de reservas. Esto puede revelar que muchos clientes visitan una determinada ciudad para asistir a un evento deportivo mensual.

Análisis predictivo

El análisis predictivo utiliza los datos históricos para hacer previsiones precisas sobre los patrones de datos que pueden producirse en el futuro. Se caracteriza por técnicas como el machine learning, la previsión, la coincidencia de patrones y el modelado predictivo. En cada una de estas técnicas, se entrena a las computadoras para aplicar ingeniería inversa a las conexiones de causalidad en los datos.

Por ejemplo, el equipo de servicios de vuelo podría utilizar la Ciencia de Datos para predecir los patrones de reserva de vuelos del año siguiente al inicio de cada año. El programa o algoritmo de la computadora pueden examinar datos anteriores y predecir picos de reservas de determinados destinos en mayo. Al anticiparse a las futuras necesidades de viaje de los clientes, la empresa podría empezar desde febrero a hacer publicidad específica para esas ciudades.

Análisis prescriptivo

El análisis prescriptivo lleva los datos predictivos al siguiente nivel. No solo predice lo que es probable que ocurra, sino que sugiere una respuesta óptima para ese resultado. Puede analizar las posibles implicaciones de las diferentes alternativas y recomendar el mejor curso de acción. Utiliza el análisis de gráficos, la simulación, el procesamiento de eventos complejos, las redes neuronales y los motores de recomendación del machine learning.

De vuelta al ejemplo de la reserva de vuelos, el análisis prescriptivo podría examinar las campañas de marketing históricas para maximizar la ventaja

del próximo pico de reservas. Un científico de datos podría proyectar los resultados de las reservas de diferentes niveles de gasto en varios canales de marketing. Estas previsiones de datos dan a la empresa de reserva de vuelos una mayor confianza en sus decisiones de marketing (Amazon Web Services, 2023).

Por lo que hace al término Big Data en el artículo “La era del Big Data y open data en la administración pública” de la revista Euro latinoamericana de Derecho Administrativo se menciona que Big Data es el conjunto de tecnologías que permiten tratar cantidades masivas de datos provenientes de fuentes dispares con el objetivo de poder otorgarles una utilidad que proporcione valor.

Afirmando que dentro de sus principales características se encuentra, como el nombre lo sugiere, el manejo una gran cantidad de datos o bien la característica de tener volumen; aunado a que estos datos masivos provienen de muchas y diversas fuentes, siendo la variedad otra de sus características.

Además, se señala que dichos datos se van generando de manera constante a una gran rapidez, lo que no permite que sean tratados o analizados por mecanismos tradicionales siendo la velocidad otra de sus principales características. Puntualizando finalmente que de nada sirven la cantidad y velocidad, si esos datos no generan un valor, otorgándole especial relevancia a la veracidad de estos (Castillo Aucancela, 2021).

Es importante diferenciar ambos términos ya que, si bien ambos comparten ciertas semejanzas y se encuentran relacionados, cada uno de ellos implica aspectos diferentes de la administración y análisis de datos. En primer lugar, el concepto de Big Data va dirigido a los datos masivos, especialmente sobre su recopilación y almacenamiento; por su parte la Ciencia de Datos tiene que ver con el análisis para identificar y generar información que permita tomar mejores decisiones, ya sea con datos masivos o de menor tamaño. En suma, son conceptos complementarios ya que Big Data es un término utilizado dentro de lo que se conoce como Ciencia de Datos.

Al respecto, en el artículo “Ciencia de Datos y estudios globales: aportaciones y desafíos metodológicos” se especifica que la Ciencia de Datos se compone principalmente de tres áreas. La primera es el Big Data, que se emplea para procesar los datos; la segunda es la minería de datos, cuya finalidad es encontrar patrones

incluso sin que estos fueran antes imaginados; por último, la visualización de los datos, cuyo propósito es facilitar la comprensión de la información de manera clara y propiciar su socialización (Lemus y Pérez, 2020).

Ahora bien, el concepto de Inteligencia Artificial (IA) refiere a la capacidad de las máquinas para usar algoritmos, aprender de los datos y utilizar lo aprendido en la toma de decisiones de forma automática. Algunas de las aplicaciones técnicas de la IA son:

- Reconocimiento de imágenes estáticas, clasificación y etiquetado.
- Mejoras del desempeño de la estrategia algorítmica comercial.
- Procesamiento eficiente y escalable de datos de pacientes, ayuda a que la atención médica sea más efectiva y eficiente.
- Mantenimiento predictivo.
- Detección y clasificación de objetos. Puede verse en la industria de vehículos autónomos, aunque también tiene potencial para muchos otros campos.
- Distribución de contenido en las redes sociales. Se trata principalmente de una herramienta de marketing utilizada en las redes sociales, pero también puede usarse para crear conciencia entre las organizaciones sin ánimo de lucro o para difundir información rápidamente como servicio público.
- Protección contra amenazas de seguridad cibernetica. Es una herramienta importante para los bancos y los sistemas que envían y reciben pagos en línea (Petteri Rouhiainen, 2018).

Sobresale que el aprendizaje automático o en inglés “machine learning”, es uno de los enfoques principales de la Inteligencia Artificial. En pocas palabras, se trata un aspecto de la informática en el que los ordenadores o las máquinas tienen la capacidad de aprender. Un resultado típico serían las sugerencias o predicciones en una situación particular (Petteri, 2018).

Se menciona que el objetivo de la IA es crear sistemas de autoaprendizaje que deriven significado de los datos. De esta forma la IA puede aplicar ese conocimiento para resolver nuevos problemas de manera similar a como lo haría una persona. Por ejemplo, la tecnología de IA puede responder de manera significativa a las conversaciones humanas, crear imágenes o textos originales, así como tomar decisiones

basadas en la entrada de datos en tiempo real. Teniendo utilidad para optimizar los procesos empresariales, mejorar las experiencias de los clientes y acelerar la innovación (Amazon Web Services, 2023).

En suma, la Ciencia de Datos, Big Data y la Inteligencia Artificial son conceptos y herramientas que se han desarrollado dentro del campo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que en su conjunto sirven para generar, recopilar, almacenar y sobre todo aprovechar la mayor cantidad de información posible, con la finalidad de propiciar y acelerar la mejora continua, la toma de mejores decisiones, innovación y el uso eficiente de recursos en cualquier ámbito.

Rendición de Cuentas y Anticorrupción con Ciencia de Datos, BIG DATA e Inteligencia Artificial

Como se señaló anteriormente, la rendición de cuentas y el combate de la corrupción implican tres condiciones indispensables, la primera es la existencia de transparencia por medio de la disponibilidad y acceso a la información pública, la segunda es la evaluación o fiscalización gubernamental y finalmente, la presencia de mecanismos e instancias de sanción para quienes violenten el marco normativo aplicable al servicio público. Tópicos en los cuales la aplicación de Ciencia de Datos, Big Data e Inteligencia Artificial pueden incidir para mejorar e innovar en favor del acceso y aprovechamiento de la información gubernamental.

Por lo que hace al tema de la transparencia y acceso a la información pública, es importante recalcar que los esfuerzos realizados para la existencia de un ambiente “transparente” referente al quehacer gubernamental en México han llevado a la creación de un Órgano Constitucional Autónomo (el INAI) y un Sistema Nacional en la materia (para coordinar, acordar, evaluar y dar seguimiento a las acciones relativas a la política pública transversal de transparencia y acceso a la información).

A lo cual se suman la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las 32 Leyes Estatales de Transparencia y Acceso a la Información Pública de las Entidades Federativas, el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI), la Política Nacional de Datos Abiertos, la Política de Transparencia, Gobierno Abierto y Datos Personales de la Administración Pública Federal y la Plataforma Nacional de Transparencia.

Destacando que dichos esfuerzos y sus avances buscan la apertura de la mayor

cantidad de información pública, lo cual como resultado traerá consigo una disponibilidad masiva de datos que pudieran ser aprovechados para una infinidad de propósitos, incluyendo la mejora gubernamental, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, por mencionar algunos ejemplos.

De forma que uno de los principales retos será el implementar herramientas y tecnología basada en Ciencia de Datos y Big Data para la recopilación y apertura de datos (tanto estructurados sin procesar como datos no estructurados) provenientes de cualquier ámbito gubernamental, permitiendo con ello que el acceso y disponibilidad a la información pública sea un proceso cada vez más sencillo y organizado.

Recordando que el ciclo común de Ciencia de Datos implica la obtención, recopilación, depuración, almacenamiento y procesamiento de datos; y que Big Data es el conjunto de tecnologías que permiten tratar cantidades masivas de datos provenientes de fuentes dispares con el objetivo de poder otorgarles una utilidad que proporcione valor.

En suma, la aplicación de dichas tecnologías presenta una serie de oportunidades que pueden ser aprovechadas para contribuir a la existencia de un ambiente público cada vez más “transparente” en el quehacer gubernamental en México.

Ahora bien, para el caso de las tareas de evaluación o fiscalización gubernamental (esenciales en la identificación de posibles casos de corrupción y en la mejora de la gestión pública) la Ciencia de Datos, Big Data e Inteligencia Artificial se presentan como herramientas especialmente útiles para llevar a cabo dichas labores.

Lo anterior ya que, como se recordará, dentro de la Ciencia de Datos se llevan a cabo etapas de análisis por medio de herramientas de Big Data e Inteligencia Artificial en las que se pueden realizar estudios tanto descriptivos, como diagnósticos, predictivos o prescriptivos con la finalidad de identificar sesgos, patrones, rangos o distribuciones de valores dentro de los datos y con ello descubrir información relevante que se pueda utilizar como guía para la toma de decisiones y la planificación estratégica.

Recalcando que dicha exploración de datos impulsa la generación de hipótesis para pruebas, lo cual guarda coincidencia con las actividades de fiscalización gubernamental y combate de la corrupción, al ser posible su uso para analizar, identificar, determinar e inclusive predecir posibles casos de corrupción o aspectos de mejora en las actividades del servicio público.

Así, la aplicación y uso de dichas tecnologías cobra especial relevancia al existir una disponibilidad masiva de diversas y dispares fuentes de información que pue-

den ser aprovechadas para llevar a cabo las tareas de fiscalización y evaluación.

Por ejemplo, por medio de actividades de Ciencia de Datos y tecnología Big Data e Inteligencia Artificial es posible aprovechar la información generada y relativa a una mayor cantidad de instituciones públicas como resultado de los esfuerzos de transparencia gubernamental, misma que en conjunto con información que se genera en otros ámbitos como en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (SNIEG) y por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), pudiera permitir realizar estudios comparativos y de mayor profundidad en las labores de fiscalización o evaluación gubernamental.

De ello, sobresale que acorde a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica se integra por un Consejo Consultivo Nacional, el INEGI y los Subsistemas Nacionales de Información que tienen el objetivo producir, integrar y difundir información.

Destacando la existencia del Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) que tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2021).

Así, la Ciencia de Datos, Big Data e Inteligencia Artificial se presentan como herramientas especialmente útiles en el aprovechamiento de información en las labores de fiscalización y combate a la corrupción. Toda vez que su posible aplicación se encuentra prevista en la Política Nacional Anticorrupción, específicamente en las siguientes prioridades:

3.Prioridad 3. Incorporar sistemas de inteligencia estandarizados e interoperables en los entes públicos orientados a la prevención, detección, investigación y susbtanciación de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, derivados de la implementación de la Plataforma Digital Nacional.

4.Prioridad 19. Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.

5.Prioridad 20. Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e Inteligencia Artificial relacionadas con la identificación de riesgos, la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

6.Prioridad 29. Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre compras y adquisiciones públicas, que incluya un padrón nacional de proveedores de gobierno y un sistema nacional homologado de contrataciones públicas, vinculados a la Plataforma Digital Nacional. (Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, 2020, párr. 45-48)

Destacan tanto la prioridad 20 (por mencionar el uso y aprovechamiento de Big Data e IA) como la 3, 19 y 29 al establecer la necesidad de contar con sistemas de inteligencia e información homologados, estandarizados e interoperables, con la finalidad de aprovechar en mayor medida la información disponible en el combate a la corrupción.

Finalmente, si bien es claro que existen una serie de posibles beneficios con el uso de dichas tecnologías, cierto es que también existen una serie de retos para su implementación y aprovechamiento. Como la incorporación de personal en las instituciones públicas de todos los niveles que tenga conocimiento y habilidades en el desarrollo y uso de dichas herramientas, la necesidad de crear plataformas para almacenar y procesar cantidades masivas de información, así como la interoperabilidad entre las mismas y finalmente, la necesidad de contar con especialistas capaces de llevar a cabo estudios y análisis específicos que permitan descubrir información relevante dentro de los datos que se pueda utilizar estratégicamente para las labores de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción en México.

Conclusiones

Abatir la corrupción y los abusos de poder en el quehacer gubernamental es una prioridad y una exigencia en los sistemas democráticos, bajo la demanda de que aquellos que integran al Estado y ostentan algún grado de autoridad o poder actúen responsablemente.

Al respecto, la rendición de cuentas y la responsabilidad gubernamental se ha promovido a lo largo de la historia mediante diferentes mecanismos e instancias con el objetivo de propiciar la eficiencia, responsabilidad y transparencia en las instituciones públicas de todo el mundo, como la Convención Interamericana Contra la Corrupción establecida en Caracas, Venezuela el 29 de marzo de 1996 o la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), la Agenda 2030 y la Política Nacional Anticorrupción en el caso de México, por mencionar algunos ejemplos.

Así, el escenario actual de prevención, detección y sanción de la corrupción, en favor de la mejora de la gestión gubernamental, requiere acciones contundentes, inteligencia e innovación por medio de nuevos métodos, estrategias y fuentes de información que detonen un servicio público eficiente, imparcial y profesional, pero sobre todo con sensibilidad social, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Sobreviniendo con ello una serie de retos y oportunidades en el que la Ciencia de Datos, el Big Data y la Inteligencia Artificial surgen como alternativas anticorrupción y de rendición de cuentas que pueden contribuir a transformar la inspección y evaluación de las instituciones que conforman al Estado Mexicano.

Toda vez que, como se pudo observar, la Ciencia de Datos, Big Data y la Inteligencia Artificial son conceptos y herramientas que se han desarrollado dentro del campo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) que en su conjunto sirven para generar, recopilar, almacenar y sobre todo aprovechar la mayor cantidad de información posible, con la finalidad de propiciar y acelerar la innovación, la toma de mejores decisiones y en el uso eficiente de recursos en cualquier ámbito.

Existiendo igualmente retos para su implementación y aprovechamiento. Como la incorporación de científicos de datos en las instituciones públicas de todos los niveles que tengan recursos y conocimientos suficientes para el desarrollo de di-

chas herramientas, capaces de crear plataformas que puedan almacenar y procesar cantidades masivas de información y capaces de llevar a cabo estudios y análisis específicos que permitan descubrir información relevante dentro de los datos que se pueda utilizar estratégicamente para las labores de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción en México.

Referencias

- Amazon Web Services. (SF de SF de SF). ¿Qué es la ciencia de datos? Recuperado el 4 de enero de 2024, de Amazon AWS: <https://aws.amazon.com/es/what-is/data-science/>
- Amazon Web Services. (SF de SF de SF). ¿Qué es la inteligencia artificial? Obtenido de Amazon AWS: <https://aws.amazon.com/es/what-is/artificial-intelligence/>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (20 de mayo de 2021). Leyes Federales Vigentes. Obtenido de Cámara de Diputados: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG_200521.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (20 de mayo de 2021). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 15 de Julio de 2023, de Cámara de Diputados: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA_200521.pdf
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (8 de noviembre de 2023). Leyes Federales Vigentes. Recuperado el 18 de Julio de 2023, de Cámara de Diputados: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf
- Castillo Aucancela, A. M. (2021). La era del big data y open data en la administración pública. Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo, 61-76.
- IBM. (5 de diciembre de 2023). ¿Qué es la Ciencia de Datos? Obtenido de IBM: <https://www.ibm.com/mx-es/topics/data-science>
- Lemus Delgado, D., & Pérez Navarro, R. (2020). Ciencia de datos y estudios globales: aportaciones y desafíos metodológicos. Colombia Internacional, 41-62.
- Petteri Rouhiainen, L. (2018). INTELIGENCIA ARTIFICIAL 101 cosas que debes saber hoy sobre nuestro futuro. Barcelona, España: Alienta.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (29 de marzo de 1996). Tratados Internacionales. Recuperado el 30 de octubre de 2023, de Gobierno de México: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=549&depositario=
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (31 de octubre de 2003). Tratados Internacionales. Recuperado el 30 de octubre de 2023, de Gobierno de México: https://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=549&depositario=

gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=601&depositario=0

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. (29 de enero de 2020). Conoce la Política Nacional Anticorrupción. Obtenido de Secretaría Ejecutiva SNA: <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrucion/>

TERCERA PARTE
Innovación y Emprendimiento en la Gestión Pública

Capítulo

6

Emprendimiento e innovación
en la gestión pública: Aspectos
conceptuales y empíricos

Maria T. Rincón Becerra⁹
Yorberth Montes de Oca¹⁰

⁹ Phd. En Ciencias Sociales. Dra. en Ciencias Sociales, mención Gerencia. Docente e investigadora emérita de la Universidad del Zulia (LUZ). E-mail: materinbe@gmail.com

¹⁰ Dra. en Ciencias Sociales, mención Gerencia. Docente e investigadora de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales (FCES). Directora del Centro de Estudios de la Empresa (CEE) de la Universidad del Zulia (LUZ).

Resumen. En el entorno complejo de la administración pública, el protagonismo creciente de los conceptos de emprendimiento e innovación se revela como una fuerza indispensable para la transformación y optimización de los procesos gubernamentales. Este trabajo tiene como objetivo general analizar aspectos teóricos-conceptuales y empíricos sobre el emprendimiento e innovación en la gestión pública. Se desarrolla una investigación cualitativa, documental basado en casos de estudio. Se concluye que fomentar el emprendimiento y la innovación en la gestión pública no es solo una opción estratégica, sino un imperativo para construir gobiernos más efectivos y ciudadanías más satisfechas.

Palabras claves: Emprendimiento, innovación, gestión pública

Introducción

Este estudio se fundamenta en la premisa de que, lejos de ser meros impulsores de cambio en el ámbito privado, el emprendimiento e la innovación desempeñan roles igualmente cruciales en el contexto público. La necesidad imperante de adaptabilidad y capacidad de respuesta en el sector público refuerza la importancia de explorar y comprender cómo estos elementos pueden ser estratégicamente integrados para mejorar la eficiencia y la efectividad de la gestión pública.

Este capítulo se monta en la tarea de analizar aspectos teóricos, conceptuales y empíricos sobre el emprendimiento y la innovación en la gestión pública. Se lleva a cabo una investigación documental de carácter descriptivo, respaldada en el análisis de contenido. Para ello, se realiza una revisión bibliográfica en bases de datos reconocidas como Scielo, Google Scholar y Clase, así como la consulta de índices como Latindex. En el trayecto de explorar las dinámicas cruciales de emprendimiento e innovación en el contexto de la gestión pública, es imperativo comenzar por establecer sólidos fundamentos conceptuales. En este sentido, el primer punto de análisis se sumerge en la esencia de estos términos.

A medida que se avanza hacia una comprensión más profunda, se busca no solo definir emprendimiento e innovación en el contexto de la administración privada y pública, sino también develar su intrincada relación y su potencial conjunto para catalizar transformaciones significativas en la manera en que las instituciones gubernamentales abordan los desafíos contemporáneos. Este punto crucial del análisis sienta las bases necesarias para posteriormente adentrarnos en casos concretos que ilustren cómo estos conceptos se traducen en acciones concretas, marcando así el camino hacia una gestión pública más dinámica y adaptativa.

Emprendimiento e innovación: Conceptualizaciones

La intrínseca relación entre estos conceptos no solo yace en su coexistencia, sino en su dinámica simbiótica, donde el impulso emprendedor es la fuerza propulsora que nutre la esencia misma de la innovación. Veamos ambos conceptos.

Emprendimiento

En el contexto de la práctica de la gestión pública, emprendimiento e innovación son conceptos que pueden ayudar a mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios públicos; sin embargo, en el plano de la teoría hay una falta de consenso sobre la definición de estos términos, dado que no existe una definición única de ambos términos. A pesar de los problemas teóricos, el emprendimiento y la innovación son dos conceptos que tienen el potencial de mejorar la gestión pública (CLAD, 2020). Y se encuentran estrechamente relacionados a la creciente conciencia de la importancia del cambio.

La palabra emprendimiento tiene su origen en el término latino imprehendere, que está compuesto por dos partes: in que significa hacia adentro o en, y prendere que significa tomar o agarrar-atrapar. En conjunto hace referencia a la acción de tomar algo o asumir una tarea con determinación y valentía (Real Academia Española, 2022). Con el tiempo, la palabra evolucionó y en español se convirtió en emprendimiento, manteniendo su esencial original de acción decidida de llevar a cabo una tarea o proyecto; sin embargo, su conceptualización es amplia y multifacética.

Para Schumpeter (1934), influyente economista del siglo XX propuso una visión única del emprendimiento que ha dejado una marca duradera en la teoría económica, según el autor no se trata simplemente de iniciar nuevas empresas, sino de introducir innovaciones disruptivas que transforman la estructura económica existente. Los emprendedores desempeñan un papel fundamental e implementar ideas y prácticas disruptivas que transforman los mercados y generan desarrollo económico. La idea de Schumpeter es que el emprendedor no solo identifica y aprovecha oportunidades, sino que también introduce cambios revolucionarios en la economía a través de la innovación, estos cambios pueden manifestarse en nuevas tecnologías, métodos de producción, productos o modelos de negocios.

También Schumpeter (1934) acuñó el término destrucción creativa, plantean-

do que la destrucción no se refiere a la aniquilación total, sino a la transformación y reconfiguración de las estructuras económicas; es decir, describe como los emprendedores introducen innovaciones que perturban y transforman los equilibrios económicos existentes. Y la creatividad reside en la introducción de innovaciones que alteran fundamentalmente la forma en que se llevan a cabo las actividades económicas. Estas innovaciones pueden incluir nuevos productos, procesos de producción más eficientes, o incluso la creación de mercados completamente nuevos. La destrucción creativa impulsa el ciclo económico al fomentar la eficiencia y el progreso aunque también puede generar incertidumbre y desafíos para las empresas y trabajadores afectados por el cambio. (Ver tabla 1).

Schumpeter desplegó búsquedas que despejaron una huella significativa en el ámbito del emprendimiento, y como frutos de estas investigaciones, articuló una visión de los emprendedores como agentes fundamentales del cambio, destacándolos particularmente por su papel innovador en la transformación económica y social (Schumpeter, 1934 y 1942). (Ver tabla 1).

Por otro lado, Shane y Venkataraman (2000) estos académicos han influido en la teoría del emprendimiento y han proporcionado marcos conceptuales valiosos para entender cómo los emprendedores perciben, evalúan y aprovechan las oportunidades en sus entornos. El trabajo ha contribuido a la comprensión de la psicología y los procesos cognitivos involucrados en la iniciativa empresarial. Estos autores plantean que el emprendimiento es un proceso mediante el cual los individuos identifican oportunidades, asignan recursos y crean valor económico. Este enfoque destaca la importancia de la identificación de oportunidades y la capacidad de generar valor económico a través de la relación de nuevo negocios (Ver tabla 1).

Por su parte, Sarasvathy (2001), ha sido una voz influyente en la comunidad académica y empresarial, y su enfoque en el efecto de bricolaje y la toma de decisiones efectiva en condiciones de incertidumbre ha influido en la teoría y práctica del emprendimiento. Plantea que el emprendimiento. Plantea que el emprendimiento es un enfoque basado en la lógica efectual en el cual los emprendedores utilizan los recursos que tienen a su disposición para crear oportunidades y generar resultados. Esta perspectiva se centra en la capacidad de los emprendedores para adaptarse a situaciones cambiantes y aprovecharlas circunstancias existentes para lograr el éxito empresarial y se da un especial reconocimiento al asunto de las oportunidades, considerándolo como un tema esencial y primordial, sin el cual el emprendimiento carecería de todo tipo de sustento. (Ver tabla 1).

Al aplicar estos enfoques al emprendimiento público, surge un entendimiento enriquecido de cómo los agentes gubernamentales pueden adoptar prácticas innovadoras y flexibles para abordar los desafíos específicos del sector público. Se puede hablar de un emprendimiento público, el cual implica la necesidad de adoptar políticas audaces y transformadoras que estimulen el progreso y la eficiencia en la administración de los recursos públicos, ya que la idea no es adoptar el emprendimiento como tal, sino promover una cultura organizacional que fomente la creatividad, la innovación y la adaptabilidad para abordar los desafíos en constante evolución que enfrenta la sociedad. En este sentido, aflorar el emprendimiento en la gestión pública no solo se trata de aplicar modelos empresariales en la administración pública, sino de cultivar una mentalidad emprendedora que inspire soluciones diferentes y efectivas para el bienestar colectivo; es decir, el emprendimiento en la gestión pública se entendería como la aplicación de principios y prácticas emprendedoras en el ámbito del gobierno y la administración pública, adoptando enfoques innovadores, creativos y orientados a resultados en la gestión de los asuntos públicos.

Por su parte, Stigliz y Rosengard (2016) han contribuido al campo del desarrollo económico y al estudio del emprendimiento público. En sus investigaciones, se refieren a la aplicación de prácticas emprendedoras en el ámbito del gobierno y la administración pública, y sugieren que el mismo implica la: a) Implementación de ideas novedosas para abordar desafíos, mejorar la eficiencia de los servicios y fomentar la innovación en la toma de decisiones; b) La introducción de nuevas ideas, procesos o tecnologías para mejorar la eficiencia y la eficacia en la prestación de servicios públicos; c) La adopción de un enfoque proactivo y orientado a resultados en la toma de decisiones, asumiendo riesgos calculados para lograr objetivos estratégicos; d) Involucra asociaciones con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil para desarrollar soluciones conjuntas a problemas públicos; e) Formulación de políticas públicas basadas en enfoques innovadores y adaptativos que respondan eficazmente a los desafíos cambiantes; f) Búsqueda de la participación ciudadana en la toma de decisiones y el diseño de políticas, aprovechando la inteligencia colectiva.

Con el emprendimiento gubernamental se busca transformar la cultura organizacional del sector público, fomentando la creatividad, la flexibilidad y la capacidad de adaptación. Representativamente, Stigliz y Rosengard (2016) ha explorado temas relacionados con el desarrollo económico y el emprendimiento en el sector público y sus escritos pueden proporcionar perspectivas valiosas sobre cómo el emprendi-

miento puede aplicarse en el ámbito gubernamental (Ver tabla 1).

A continuación se presenta una tabla resumen en el que se plasma los elementos comparativos del concepto de emprendimiento de acuerdo con los autores Schumpeter (1934; 1942); Shane y Venkataraman (2000); Sarasvathy (2001); Stigliz y Rosengard (2016).

Tabla1. Elementos comparativos del concepto de emprendimiento

Aspecto	Schumpeter (1934; 1942)	Shane y Venkataraman (2000)	Sarasvathy (2001)	Stigliz y Rosengard (2016)
<i>E n f o q u e principal</i>	Innovación y cambio a través de la creación de nuevos productos y procesos	Proceso de descubrimiento y explotación de oportunidades	Búsqueda y exploración de oportunidades	Orientación hacia la mejora de la eficiencia y la equidad en el sector público
<i>Rol del emprendedor</i>	Agente innovador que introduce cambios disruptivos en la economía	Identificación y explotación de oportunidades	Agentes que buscan y aprovechan oportunidades	Actuar como agentes para mejorar el bienestar social a través de la acción pública
<i>Énfasis en la innovación</i>	Énfasis en la innovación como de cambio económico	Considera la innovación como parte del proceso innovador	No se centra específicamente en la innovación, sino en la búsqueda efectiva de las oportunidades	Desarrollo de soluciones innovadoras para abordar desafíos públicos
<i>Relación con la competencia</i>	Ve la competencia como un elemento que puede ser superado mediante innovaciones	Reconoce la importancia de la competencia y la necesidad de superarla	Se enfoca en la búsqueda de oportunidades más que en la competencia directa	Enfoque centrado en la colaboración y mejora social

Aspecto	<i>Schumpeter (1934; 1942)</i>	<i>Shane y Venkataraman (2000)</i>	<i>Sarasvathy (2001)</i>	<i>Stiglitz y Rosengard (2016)</i>
<i>Concepto de destrucción creativa</i>	Introduce la destrucción creativa como parte integral del emprendimiento, destacando cambios radicales y transformaciones económicas	No destaca la destrucción creativa como enfoque central	No se centra en la destrucción creativa, sino en la toma de decisiones efectiva en la incertidumbre	Menos enfocado en la destrucción creativa típica de Schumpeter, más en la mejora constante y adaptativa en el sector público

Nota. Elaboración propia a partir de Schumpeter (1934); Shane y Venkataraman (2000); Sarasvathy (2001); Stiglitz y Rosengard (2016).

El análisis de las perspectivas de Schumpeter (1934); Shane y Venkataraman (2000); Sarasvathy (2001); y, Stiglitz y Rosengard (2016) sobre el emprendimiento revela una trama compleja y enriquecedora de este fenómeno. Desde la óptica de Shane y Venkataraman (2000), se destaca la aguda capacidad de los emprendedores para identificar y aprovechar oportunidades, generando así un valor económico sustancial. Sarasvathy (2001) aporta la dimensión de la toma de decisiones en entornos inciertos y la importancia de la creatividad para enfrentar los desafíos empresariales. Por su parte, Schumpeter (1934 y 1942), con su teoría de la destrucción creativa, nos lleva reflexionar sobre la transformación radical que los emprendedores pueden desencadenar en la economía desafiando y creando estructuras existentes. Por último, Stiglitz y Rosengard (2016), resaltan la aplicación del emprendimiento en el ámbito público, subrayando su potencial para mejorar la eficiencia y la equidad en la administración pública. En conjunto, estas miradas diversas nos ofrecen un panorama completo del emprendimiento, no solo como un motor de desarrollo económico, sino también como una fuerza transformadora capaz de abordar los retos contemporáneos y mejorar el bienestar social. Esta complejidad y versatilidad del emprendimiento sirven como puente natural hacia la exploración del concepto que es la innovación.

Innovación

Es importante destacar, que la innovación tiene sus orígenes en el latín cuya palabra representativa es *innovation*, que significa renovación o cambio. A lo largo de la historia, la innovación ha sido un componente primordial de la evolución humana. En el siglo XIX, durante la Revolución Industrial, el concepto comenzó a asociarse con el progreso tecnológico y la mejora de procesos productivos. Pero en el siglo XX, Schumpeter con su destrucción creativa hizo énfasis en que la innovación no solo implica la creación de algo nuevo, sino la obsolescencia y el reemplazo de lo existente, el término se incorpora más ampliamente a la teoría económica y la gestión empresarial. A medida que las economías se volvieron más orientadas hacia la tecnología y la información, la innovación se convirtió en un factor clave para la competitividad y el desarrollo.

Varios autores han contribuido a dar forma a esta conceptualización, para Schumpeter como ya se indicará se refiere a la creación no solo de algo nuevo, sino también a la capacidad de desafiar y transformar las estructuras existentes a través de la obsolescencia y creación de nuevas formas de hacer las cosas (Schumpeter, 1948). Por su parte, Drucker (2008) define la innovación, no solo como la invención de algo nuevo, sino también la capacidad de convertir una idea en un recurso práctico y efectivo para el logro de los objetivos de una empresa. Y Christensen (1997) alude que las innovaciones que inicialmente pueden ser menos sofisticadas o de menor rendimiento pueden, con el tiempo, desplazar a las soluciones existentes y transformar industrias completas, es a lo que denominó innovación disruptiva.

Pero el concepto de innovación trasciende la frontera del ámbito de lo privado, y recientemente aparecen los planteamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la cual conceptualiza la innovación en la gestión pública como la implementación de nuevas ideas, procesos, métodos, tecnologías o prácticas que buscan mejorar la eficiencia, la efectividad y la calidad de los servicios públicos. En el contexto de la gestión pública, la innovación no se limita únicamente a la introducción de avances tecnológicos, sino que abarca un enfoque más amplio que incluye cambios en la organización, la gobernanza y la prestación de servicios para abordar desafíos y responder de manera más efectiva a las necesidades de la sociedad (OCDE, 2017). La OCDE destaca la importancia de la innovación en la gestión pública para mejores resultados y una mayor satisfacción ciudadana.

Para el CLAD (2020) la innovación en la gestión pública es:

(...)el proceso de explorar, asimilar y explorar con éxito una novedad, en las esferas institucional, organizativa y social, de forma que aporte soluciones inéditas, originales y creativas a los problemas y permita así responder de manera óptima a las nuevas y tradicionales necesidades de los ciudadanos y de la sociedad. (p. 244)

En conjunto, los planteamientos de las perspectivas anteriores proporcionan una visión integral de la innovación como un proceso dinámico que va más allá de la mera creación de nuevos productos o tecnologías, abarcando la transformación de sistemas, la gestión efectiva y la influencia en la sociedad. La innovación, según el CLAD (2020); y la OCDE (2017), es una fuerza que impulsa el progreso y la evolución en todos los aspectos de la vida moderna. En sí, la innovación en su esencia más amplia se refiere al proceso de introducir novedades o cambios significativos que generen valor en diversos ámbitos, desde la tecnología hasta la sociedad, y en cualquier sector.

En términos generales, en el contexto de la administración pública la innovación no es más que la introducción de nuevos métodos, procesos, tecnologías o enfoques que generan mejoras significativas en la eficiencia, eficacia o calidad de los servicios gubernamentales, puede abarcar desde la implementación de nuevas tecnologías hasta cambios en la forma en que se diseñan y entregan los servicios públicos (Ver tabla 2).

Tabla 2. Enfoques sobre la innovación

Aspecto	Schumpeter (1934)	Christensen (1997)	Drucker (2008)	OCDE (2017)	CLAD (2020)
<i>Definición general</i>	Transformación a través de obsolescencia y creación de nuevas formas	Desplazamiento de soluciones existentes y transformación de industrias	Conversión de ideas en recursos prácticos y efectivos	Implementación de nuevas ideas, procesos, métodos, tecnologías o prácticas de mejoras de servicios públicos Cambios en la organización, gobernanza y prestación de servicios para abordar desafíos y responder a necesidades de la sociedad	Proceso de explorar, asimilar y explorar novedades para soluciones creativas en gestión pública
<i>Énfasis en la creación</i>	Si	Si	Si	Si	Si
<i>Énfasis en la obsolescencia</i>	Si	No	No	No	No
<i>Relación con la gestión</i>	Enfoque en la teoría económica y gestión empresarial	Transformación de la gestión y las industrias	Aplicable a objetivos empresariales	Enfatiza cambios en la organización y gobernanza en servicios públicos	Aplicado a la gestión pública
<i>Perspectiva tecnológica</i>	Enfoque en economías orientadas a tecnología e información	Enfoque en tecnologías disruptivas	No es el foco principal	Incluye tecnologías	Aplicación a esferas institucional y organizacional
<i>Impacto en la competitividad y Desarrollo</i>	Clave para la competitividad y desarrollo	Transforma industrias y desplaza soluciones existentes	Contribuye a los objetivos empresariales	Busca eficiencia y calidad de los servicios públicos	Busca soluciones óptimas a las necesidades ciudadanas

Nota. Elaboración propia a partir de Schumpeter (1934); Christensen (1997); Drucker (2008); OCDE (2017); CLAD (2020).

La aplicación de las perspectivas de Schumpeter (1934); Christensen (1997); Drucker (2008); OCDE (2017); CLAD (2020), en el ámbito público implica un compromiso con la adaptabilidad, la apertura a la innovación, la revisión constante de prácticas y la implementación de soluciones creativas para abordar de manera efectiva las cambiantes necesidades de la sociedad. El entendimiento sobre el tema sienta las bases para abordar el tercer punto crucial de esta discusión sobre experiencias concretas que van desde lo global hasta lo local.

Emprendimiento e innovación en la gestión pública: Aspectos generales sobre algunos casos

El panorama político, social, económico y tecnológico a nivel global está experimentando cambios profundos, lo que demanda una nueva aproximación a la gestión pública. Se observa una creciente necesidad de una administración más eficiente, efectiva y transparente, en respuesta a las expectativas cambiantes de los ciudadanos (Ramió, 2021), lo que resalta la importancia de comprender y abordar los cambios y desafíos que enfrentan las organizaciones públicas en la actualidad. En este contexto, el emprendimiento e innovación en la gestión pública se consideran estrategias clave para impulsar el cambio y mejorar los resultados. Se trata de buscar oportunidades, asumir riesgos y promover la creatividad dentro de las organizaciones gubernamentales (Ramió, 2021; CLAD, 2020).

A continuación, algunos casos de ejemplos de emprendimiento e innovación en la gestión pública de diferentes países a nivel mundial.

En Asia Occidental, se encuentra el caso del gobierno de Singapur, reconocido por su economía de mercado altamente desarrollada con elementos de dirigismo. Este sistema económico ha sido reconocido internacionalmente por varias instituciones como el Foro Económico Mundial (2002) el cual lo ha clasificado como la economía más abierta del mundo; por su parte Transparencia Internacional (2024) afirma que es la tercera economía menos corrupta; y, el Banco Mundial (2020) la destaca como la más favorable a los negocios, y ostenta el más alto grado de libertad económica global. Singapur es reconocido internacionalmente por su compromiso y éxito en fomentar el emprendimiento y la innovación, con el programa Startup SG,

se ha creado un ecosistema emprendedor que ha generado miles de nuevas empresas. (Startup SG, 2024). Este programa proporciona una variedad de apoyos, desde financiamiento hasta servicios de asesoramiento y acceso a infraestructura.

Singapur ha implementado políticas fiscales y legales favorables para atraer talento extranjero y empresas internacionales, creando así un entorno empresarial diverso y globalizado. Se han establecido incentivos para inversores y empresarios extranjeros, incluidos esquemas de residencia y ventajas fiscales, para fomentar la inversión extranjera y la participación en el ecosistema emprendedor. Asimismo, ha identificado áreas estratégicas, como inteligencia artificial, tecnologías limpias y salud digital, y ha dirigido esfuerzos específicos y recursos para fomentar el emprendimiento en estos sectores (Startup SG, 2024).

Otro caso emblemático, es en Europa del Norte, en la región del Báltico, específicamente en Estonia, donde el gobierno ha sido pionero en el uso de las tecnologías digitales para mejorar la gestión pública a través del desarrollo de un sistema de gobierno electrónico que permite a los ciudadanos realizar una amplia gama de transacciones gubernamentales en línea. Este sistema ha ayudado a reducir la burocracia y mejorar la eficiencia del gobierno estonio (Porrúa, et al., 2022). En esta nación, prácticamente la totalidad de los servicios del gobierno se ofrecen a través de plataformas en línea; por ejemplo, la emisión digital de recetas médicas alcanza el 98%, y el 99% de la población cuenta con una identificación electrónica (Porrúa et al, 2022). Para el BID (2022), esta experiencia deja varias enseñanzas que pueden ser aprendidas por América Latina y el Caribe, 1. Empujar a la gente a moverse entre instituciones mediante la digitalización; 2. Aceptar el reto de capturar los datos una vez y compartirlos entre ministerios; 3. Poner las tecnologías al servicio de la ciudadanía; 4. Ir a lo grande, con audacia y rapidez; 5. La construcción de un gobierno digital para llegar a todos los rincones del país; 7. Abordar la ciberseguridad desde el diseño; y, 8. Entregarle transparencia y honestidad a la ciudadanía.

En América del Norte, en el caso de México, la Secretaría de Desarrollo ha desempeñado un papel relevante en la promoción de la innovación; por ejemplo, el Programa de Innovación en empresas mexicanas ha contribuido a diversificar el tejido productivo de la región y a fomentar la adopción de tecnologías y prácticas más eficientes y sostenibles. Este programa fomenta la innovación, proporcionando incentivos económicos para la investigación, desarrollo e innovación tecnológica. Este programa ha buscado identificar y apoyar proyectos que tengan un enfoque disruptivo y que contribuyan al desarrollo de soluciones novedosas para los desafíos

económicos y sociales que enfrenta la región. A través de convocatorias abiertas, donde se evalúan las propuestas de emprendedores e innovadores, se han seleccionado y financiado iniciativas que abrancan diversos sectores, desde la tecnología y la energía hasta la salud y el medio ambiente (Secretaría de Desarrollo Económico, 2023; Moctezuma, et al., 2017).

En América del Sur, el caso de Colombia, donde el Estado ha implementado diversas políticas y programas para fomentar el emprendimiento y la innovación en la gestión pública. Estos esfuerzos buscan mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad de los servicios que presta la administración pública. Asimismo, se han establecido agencias y entidades específicas encargadas de promover el emprendimiento y la innovación en la gestión pública. Estas instituciones colaboran con el sector privado, la academia y la sociedad civil para desarrollar soluciones creativas a los desafíos gubernamentales. Asimismo, se ha dado la implementación de plataformas digitales, la automatización de procesos y el uso de datos para la toma de decisiones que buscan modernizar y hacer más eficiente la gestión pública. Asimismo, el gobierno ha implementado programas de capacitación y financiamiento dirigidos a emprendedores que buscan abordar problemas específicos en la gestión pública. Estos programas buscan apoyar el surgimiento de nuevas empresas que desarrollen soluciones innovadoras para mejorar la administración pública (MINTIC, 2021; DANE, 2024; Impulsa, 2023).

En cuanto al caso venezolano, el emprendimiento y la innovación han sido temas de relevancia en medio de un contexto económico y social complejo. Durante las últimas décadas, el país ha enfrentado diversos desafíos, como la inestabilidad política, la hiperinflación, la caída de los precios del petróleo (principal fuente de ingresos) y las restricciones a la inversión y al acceso a divisas extranjeras. Estos factores han afectado significativamente el entorno empresarial y han dificultado la creación y consolidación de emprendimientos en diferentes sectores. No obstante, a pesar de los obstáculos, ha habido esfuerzos para promover el espíritu emprendedor y la innovación en el país (Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, 2022).

Los programas gubernamentales están destinados a brindar asesoría y capacitación a emprendedores, así como el otorgamiento de créditos preferenciales y subsidios para estimular la creación de nuevas empresas y proyectos innovadores. Un ejemplo de ello es el programa de Emprendimiento e Innovación del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio Exterior “Emprender Juntos”, el cual nace como una

plataforma pionera de servicios creada para promover la actividad emprendedora en Venezuela, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos. (Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, 2022). El programa está ayudando a crear un ecosistema emprendedor más sólido en Venezuela, y están proporcionando a los emprendedores la asistencia que necesitan para iniciar y escalar sus negocios.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por parte del gobierno y el sector privado, el contexto económico y político sigue siendo un desafío para el desarrollo sostenido del emprendimiento y la innovación en Venezuela. La incertidumbre, la inestabilidad y la falta de acceso a recursos y mercados internacionales han limitado el crecimiento de muchos proyectos y empresas. (Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, 2022).

En el siguiente cuadro comparativo (Tabla 3), se plasman los países con experiencias de emprendimiento e innovación en la gestión pública, los cuales fueron considerados en función de la existencia de programas o iniciativas gubernamentales que fomenten el emprendimiento y la innovación, así como el grado de desarrollo y la diversidad del ecosistema emprendedor e innovador.

Tabla 3. Comparación de casos de estudios: Emprendimiento e innovación en la gestión pública

CRITERIOS	PAISES				
	SINGAPUR	ESTONIA	MÉXICO	COLOMBIA	VENEZUELA
<i>Sistema Económico</i>	Economía de mercado con elementos de dirigismo	Economía de mercado con énfasis en la digitalización	Economía de mercado con políticas de innovación	Economía de mercado con políticas de emprendimiento	Economía social con políticas de fomento al emprendimiento
<i>Reconocimientos Internacionales</i>	Clasificado con la economía más abierta del mundo	Pionero en gobierno electrónico y transparencia	Destacado por políticas favorable a los negocios	Programas de fomento al emprendimiento e innovación	Programa de apoyo al emprendimiento y la innovación
<i>Ecosistema Emprendedor</i>	Programa Startup SG	Gobierno electrónico y digitalización de servicios	Programa de innovación en empresas	Programa de capacitación y financiamiento	Programa emprender juntos
<i>Incentivos y Apoyos</i>	Financiamiento y servicios de asesoramiento	Plataformas en línea para los servicios públicos	Incentivos económicos para investigación e innovación	Plataformas digitales y automatización de procesos	Asesoría, capacitación y otorgamiento de créditos
<i>Sectores Estratégicos</i>	Inteligencia artificial, tecnologías, salud digital		Diversos sectores, con énfasis en tecnología y salud	Modernización y eficiencia en gestión pública	Fomento a sectores innovadores
<i>Desafíos y Limitaciones</i>			Limitaciones en ciencia y tecnología respecto a otros países	Limitaciones en acceso a recursos y mercados internacionales	Inestabilidad política y económica

Nota. Elaboración propia

Este cuadro proporciona una visión general de cómo cada país aborda el emprendimiento y la innovación en el ámbito de la gestión pública.

Conclusión

Este capítulo ha cumplido con la tarea de desentrañar los aspectos conceptuales y empíricos que rodean al emprendimiento y la innovación en el ámbito de la gestión pública. Se han esbozado los fundamentos teóricos que respaldan la integración de estas fuerzas dinámicas en la esfera pública, destacando cómo el emprendimiento impulsa la creatividad y la innovación traduce estas ideas en acciones tangibles. Además, este trabajo no ha ido más allá de los planteamientos teóricos conceptuales para ilustrar casos que sirven como testigos concretos de cómo el emprendimiento y la innovación pueden ser no solo teorías abstractas, sino motores reales de cambio en la gestión pública.

Es un mundo globalizado donde la adaptabilidad y la creatividad son monedas de cambio, este análisis respalda la premisa de que fomentar el emprendimiento y la innovación en la gestión pública no es solo una opción estratégica, sino un imperativo para construir gobiernos más efectivos y ciudadanías más satisfechas.

Referencias

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2022). Emprendimiento e innovación en América Latina: un estudio de caso. Washington, D.C.: BID. Recuperado de <https://publications.iadb.org/bitstream/handle/11319/13672/IDB-WP-815.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Banco Mundial (2020). Informe Doing Business 2020: Mantener el ritmo de las reformas para mejorar el clima de negocios. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2019/10/24/doing-business-2020-sustaining-the-pace-of-reforms>
- Christensen, C.M. (1997). *The Innovator's Dilemma: When Technologies Cause Great Firms to Fail*. Harvard Business School Press, Boston
- Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) (2020). Carta Iberoamericana de Innovación en la gestión pública. Revista del Clad. Reforma y Democracia, No, 78, Nov. Pp. 237-265. Recuperado de <https://clad.org/wp-content/uploads/2021/08/078-09-Carta-Iberoamericana-de-Innovacion-en-la-Gestion-pu>

blica.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2021). El papel del emprendimiento e innovación en el desarrollo económico de América Latina. Santiago de Chile

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2024). Transparencia y acceso a la información pública. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/>

Drucker, P.F (2008). Hacia la nueva organización. En Drucker, P.F y otros autores. Innovar la organización empresarial. Pp. 7-14 Barcelona: Deusto.

Foro Económico Mundial (2024). Schwab Foundation for Social Entrepreneurship Recuperado de <https://es.weforum.org/>

Fundación Chile (2024). Quiénes somos. Recuperado de <https://fch.cl/que-hacemos/>

Innpulsa (2023). Oferta innpulsa. Recuperado de <https://www.innplsacolombia.com>

Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior (2022). Emprender Juntos ¿Qué es emprender juntos? Recuperado de <https://emprenderjuntos.gob.ve/nosotros>

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (MINTIC) (2021). Transparencia a la información pública. Recuperado de <https://www.mintic.gov.co>

Moctezuma, P.; López, S. & Mungaray, A. (2017). Innovación y desarrollo: programa de estímulos a la innovación regional en México. Problemas del desarrollo 48 (191), 133-159. Recuperado de https://www.scielo.org.mx/scielo.phd?script=sci_arttext&pid=S0301-70362017000400133&tlang=es

Mohanty, S.K. (2006). Fundamentals of Entrepreneurship. New Dephi: Prentice Hall of India
OCDE (2017). La innovación en el sector público en América Latina: Un análisis de los casos de Brasil, Chile y México. París: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Porrúa, M. A.; Baudino, F; Faba, E.(2022). 8 enseñanzas de la transformación digital de Estonia para América Latina y el Caribe. Recuperado de <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/desi>

Ramió, C. (2021). Innovación Pública en Iberoamérica: presente y tendencias de futuro. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD).Recuperado de <https://clad.org/wp-content/uploads/2021/11/Innovacion-publica-en-Iberoamerica-Carles-Ramio.pdf>

Real Academia Española (2022). <https://dle.rae.es/emprender>

Sarasvathy, S.D (2001). Causation and effectuation:Toward a theoretical shift from econom-

- ic inevitability to entrepreneurial contingency. *Academy of Management Review*, 26(2), 243-263 Recuperado de <https://www.15sr.org/stable/259121>
- Schumpeter, J.A (1934). *The Theory of Economic Development: An inquiry into Profits, Capital, Credit, Interest, and the Business Cycle*. Harvard University Press
- Schumpeter, J.A (1942). *Capitalism, Socialism and Democracy*. Vol. 36, Harper & Row, New York
- Secretaría de Desarrollo Económico (2023). Programa de Emprendimiento e Innovación. México: Secretaría de Economía. Recuperado de <https://www.economia.gob.mx/programas-y-acciones/programa-de-emprendimiento-e-innovacion>
- Shane, S & Venkataraman, S. (two thousand). The promise of entrepreneurship as a field of research. *Academy of Management Review* 25(1) 217-226
- Startup SG (2024). Over one hundred initiatives to support startup journey. Recuperado de <https://www.startupsg.gov.sg/programmes>
- Transparencia Internacional (2024). El índice de percepción de la corrupción 2022 Recuperado de <https://www.transparency.org/es/press/2022-corruption-perceptions-index-reveals-scant-progress-against-corruption-as-world-becomes-more-violent>

CUARTA PARTE
Fiscalización y Vigilancia en la Administración Pública

Capítulo

7

Mecanismos de Vigilancia a través
de Verificaciones Anuales del
Instituto de Transparencia a los
Sujetos Obligados

Jesús Buenrostro Jiménez¹¹

Resumen. Las verificaciones anuales realizadas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) tienen como objetivo vigilar que los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco cumplan con la obligación de publicar información de manera completa y oportuna. En el año 2018 se observó un alto grado de incumplimiento por parte de los Ayuntamientos del Estado de Jalisco. Esta situación representa una violación al derecho humano de acceso a la información pública, limitando el acceso de los ciudadanos a documentos importantes.

Palabras clave. Mecanismos de Vigilancia, Verificaciones, Instituto de Transparencia, Sujetos Obligados

Introducción

La transparencia y el acceso a la información pública son pilares fundamentales de la democracia, garantizando que los ciudadanos puedan conocer y evaluar las acciones de las autoridades y entidades gubernamentales.

En el Estado de Jalisco, este compromiso con la transparencia se manifiesta a través de diversas modalidades, destacando principalmente la publicación obligatoria de información en portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Este proceso continuo de divulgación abarca aspectos cruciales como el uso de recursos, nóminas, presupuestos y contratos, empoderando a los ciudadanos para participar activamente en la vida pública y fiscalizar el actuar de las instituciones.

En este escenario, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) desempeña un papel crucial como órgano garante de estas disposiciones. Entre las herramientas que utiliza, destacan las verificaciones anuales, las cuales se rigen por los artículos 84, 85, 86, 87 y 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Estas verificaciones representan una forma de vigilancia oficial y periódica, donde los órganos garantes examinan de manera aleatoria y minuciosa si los ayuntamientos están cumpliendo con la publicación y actualización de la información en sus sitios web y en la PNT.

Sin embargo, durante la aplicación de este mecanismo de vigilancia en el año 2018, se evidenció un nivel preocupante de incumplimiento en la publicación de información en los sitios web de los 21 Ayuntamientos verificados. Datos muestran que de los 21 ayuntamientos inspeccionados en cuatro fases a lo largo de ocho me-

ses, 16 de ellos, equivalente al 76%, no lograron demostrar la publicación adecuada de la información requerida. Esto refleja un panorama desafiante para el acceso ciudadano a datos esenciales y la transparencia en la gestión pública.

La falta de publicación y actualización de información es más que una violación legal. Es una vulneración directa del Derecho de Acceso a la Información (DAI) de los ciudadanos, quienes se ven privados de acceder a información relevante para una participación informada en los asuntos públicos. Esta falta de transparencia afecta la capacidad de la sociedad para buscar, recibir, utilizar y difundir información de interés público, socavando los cimientos de una democracia participativa.

En este artículo, se llevará a cabo un análisis detallado de los niveles de incumplimiento en cada una de las fases de las verificaciones anuales del 2018 en los portales de internet de los Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

Metodología

El presente estudio se enmarca en una investigación de tipo descriptivo, con un enfoque cualitativo. Los participantes de este estudio son los 21 Ayuntamientos del Estado de Jalisco que fueron verificados por el ITEI durante el año 2018. Estos Ayuntamientos representan la muestra completa de sujetos obligados evaluados en ese periodo.

Los materiales utilizados fueron los informes y dictámenes de verificación proporcionados por el ITEI. Estos documentos contienen los resultados detallados de las verificaciones anuales, incluyendo los puntos de cumplimiento e incumplimiento de cada Ayuntamiento, las observaciones realizadas, las calificaciones otorgadas y los plazos dados para corregir las faltas.

Se obtuvieron los informes y dictámenes de verificación correspondientes a los 21 Ayuntamientos del Estado de Jalisco verificados en el año 2018 y se llevó a cabo un análisis exhaustivo de los informes, identificando los puntos específicos en los que cada Ayuntamiento incumplió con las obligaciones de publicación de información.

Dimensión teórica

En el contexto teórico, la transparencia se considera uno de los principios fundamentales de la democracia. Robert Dahl, teórico político, la describe como la “vigilancia informada de los ciudadanos sobre el gobierno” que permite a los ciudadanos evaluar, criticar y participar en las decisiones políticas. La publicación de información en los portales gubernamentales es un medio para lograr esta vigilancia informada.

Autores como Archon Fung y Charles Sabel argumentan que la publicación de información en línea puede llevar a una mayor colaboración entre el gobierno y los ciudadanos. Los ciudadanos pueden utilizar la información disponible para identificar problemas, proponer soluciones y colaborar en la toma de decisiones, promoviendo así una democracia más participativa.

La transparencia se define como la capacidad de un organismo público para ofrecer información clara y accesible al público en general. En palabras de López (2017), la transparencia se refiere a “la disponibilidad y conocimiento público de la información”(p.9). Esto significa que una entidad es transparente cuando mantiene un flujo constante de información que es fácilmente accesible, completa y relevante para los ciudadanos.

En México, la legislación general y estatal establece claramente las obligaciones de transparencia que deben cumplir los sujetos obligados. El artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) establece la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición del público la información a través de sus sitios web y la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Asimismo, el artículo 24, fracción XI de la GTAIP (2015) señala que los sujetos obligados deben “publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia”, con una frecuencia mínima de actualización mensual.

En el Estado de Jalisco, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco (LTAIPEJM) establece específicamente las obligaciones de publicación y actualización de información en los portales de internet y la PNT. El artículo 24, punto 1, fracción VI de la LTAIPEJM establece como un deber para los sujetos obligados “publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda” (párr.7).

Por su parte, las verificaciones anuales realizadas por el Instituto de Transpa-

rencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) tienen su base en el contexto de la transparencia gubernamental y la rendición de cuentas. Estas verificaciones no solo buscan supervisar el cumplimiento de las normativas de transparencia, sino que también tienen un impacto profundo en la relación entre el gobierno y los ciudadanos.

Las verificaciones anuales, según lo descrito por Reyes (2015), representan un acierto significativo dentro del marco normativo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Este mecanismo establece que los organismos garantes vigilen de manera oficial el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, como lo establece el artículo 85 de la LGTAIP.

Este proceso, regulado por los artículos 84 al 88 de la LGTAIP, implica una revisión periódica, aleatoria y oficial por parte de los órganos garantes, como el ITEI en el Estado de Jalisco. Los objetivos fundamentales de estas verificaciones son asegurar que la información publicada en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) sea completa, actualizada y cumpla con lo dispuesto por la ley.

La realización de verificaciones anuales también tiene un efecto directo en el fortalecimiento de la transparencia gubernamental. Autores como Archon Fung han argumentado que la transparencia se fortalece a través de la evaluación constante y la publicidad de los resultados. En este sentido, las verificaciones anuales del ITEI proporcionan una oportunidad para identificar áreas de mejora en la publicación y actualización de información.

La dimensión teórica de las verificaciones anuales también implica promover la responsabilidad de los funcionarios públicos. Autores como Robert Dahl han destacado que la rendición de cuentas es esencial para garantizar que los representantes electos actúen en interés de los ciudadanos. Al hacer públicos los resultados de las verificaciones, se crea una presión adicional sobre los ayuntamientos para que cumplan con sus obligaciones de transparencia.

Resultados

En el año 2018, se llevó a cabo la verificación de 21 de los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, lo que representa el 16.8% del total. Estas verificaciones se enfocaron en la publicación de las obligaciones de transparencia de los artículos 8, fracción V, inciso a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), ñ), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y) y z); el artículo 8, fracción VIII y; el artículo 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI y XXVII, de la LTAIPEJM .

En esta revisión, se presentan los resultados detallados de las calificaciones otorgadas, resaltando los niveles de cumplimiento y las áreas de incumplimiento identificadas durante el proceso de verificación.

Tabla 1. Resultados de la cuarta fase de la verificación anual 2018.

Nombre del Ayuntamiento	Calificación Primera Fase	Calificación Segunda Fase	Calificación Tercera Fase	Calificación Cuarta Fase
1.- Guadalajara	96.15	100	Finalizada	Finalizada
2.- Tlajomulco de Zúñiga	92.58	98.65	No se verificó	No se verificó
3.- Cocula	86.23	92.16	No se verificó	No se verificó
4.- Lagos de Moreno	81.82	86.91	No se verificó	No se verificó
5.- Tonalá	79.98	90.24	No se verificó	No se verificó
6.- Sayula	78.02	87.42	No se verificó	No se verificó
7.- San Miguel el Alto	74.03	79.31	82.33	82.86
8.- Ixtlahuacán de los Membrillos	73.73	82.90	94.75	100
9.- Tepatitlán de Morelos	73.31	94.39	No se verificó	No se verificó
10.- Ocotlán	71.64	73.95	No se verificó Por aleatoriedad	No se verificó Por aleatoriedad
11.- San Juan de los Lagos	68.16	70.05	No se verificó Por aleatoriedad	No se verificó Por aleatoriedad
12.- Zapotlanejo	67.19	100	Finalizada	Finalizada
13.- Tamazula de Gordiano	66.01	68.60	No se verificó Por aleatoriedad	No se verificó Por aleatoriedad

MECANISMOS DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE VERIFICACIONES ANUALES DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA A LOS SUJETOS OBLIGADOS

<i>Nombre del Ayunta- miento</i>	<i>Calificación Primera Fase</i>	<i>Calificación Segunda Fase</i>	<i>Calificación Ter- cera Fase</i>	<i>Calificación Cuar- ta Fase</i>
14.- Encarnación de Díaz	62.15	82.13	90.96	100
15.- Jocotepec	61.47	75.79	88.32	92.88
16.- Tuxpan	44.30	53.84	No se verificó Por aleatoriedad	No se verificó Por aleatoriedad
17.- Arandas	44.19	72.26	88.24	95.51
18.- Zacoalco de Torres	43.140	86.11	No se verificó	No se verificó
19.- Chapala	37.08	80.99	88.23	100
20.- Zapotltic	32.51	35.84	39.5	54.67
21.- Ayotlán	18.95	46.17	No se verificó Por aleatoriedad	No se verificó Por aleatoriedad

Nota. Elaboración propia con datos de los dictámenes de verificación 2018

Primera Fase de Verificación realizada el 7 de noviembre del año 2018:
Los resultados fueron sorprendentes ya que ninguno de los ayuntamientos verificados logró cumplir al 100% con las obligaciones de publicación y actualización de información en sus respectivos portales de internet. Esto significa que, en la primera revisión, se detectaron omisiones y faltantes significativos en la transparencia de la información pública por parte de los ayuntamientos.

Segunda Fase de Verificación realizada el 22 de mayo del año 2019:

Después de notificar a cada uno de los 21 ayuntamientos sus calificaciones y los puntos de incumplimiento detectados en la primera fase, el ITEI les otorgó un plazo de 20 días hábiles para corregir estas deficiencias. El objetivo era brindarles la oportunidad de subsanar las omisiones y mejorar la transparencia de la información.

En esta fase, solamente dos ayuntamientos lograron cumplir al 100% con las correcciones requeridas: Guadalajara y Zapotlanejo. Estos municipios implementaron las acciones correctivas necesarias para subsanar las omisiones identificadas en la primera revisión, demostrando un compromiso con la transparencia y el acceso a la información por parte de la ciudadanía. Sin embargo, persistió el incumplimiento en 19 de los 21 ayuntamientos verificados, lo que equivale al 89.5 por ciento.

Tercera Fase de Verificación realizada el 14 de agosto del año 2019:

Para esta etapa, se llevó a cabo un proceso de selección para determinar qué ayuntamientos de los 19 restantes, que no habían cumplido con la publicación de información en la primera y segunda fase, continuarían siendo revisados en la tercera y cuarta fase. Como resultado, se dejó de revisar a 7 ayuntamientos que obtuvieron una calificación mayor a 85.4 puntos y a 5 ayuntamientos que tenían calificaciones por debajo de 85.4, seleccionados mediante un criterio de muestreo. Los 7 ayuntamientos seleccionados: San Miguel el Alto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Encarnación de Díaz, Jocotepec, Arandas, Chapala y Zapotiltic.

Ninguno de los 7 ayuntamientos seleccionados cumplió con la publicación del 100 por ciento de la información requerida, a pesar de que transcurrieron nueve meses desde el inicio del proceso. En las tres fases del proceso de verificación, de los 21 ayuntamientos evaluados, únicamente Guadalajara y Zapotlanejo lograron cumplir con el 100 por ciento de la publicación de información.

Cuarta Fase de Verificación realizada el 02 de octubre del año 2019:

En esta última fase, se requirió a los 7 ayuntamientos seleccionados corregir las observaciones señaladas en un plazo de tres días hábiles. Se estableció que aquellos que no cumplieran podrían ser objeto de apercibimiento, incluyendo la imposición de una amonestación pública para el titular del sujeto obligado.

Finalmente, de los 7 ayuntamientos verificados en esta etapa, solamente tres lograron cumplir con la publicación de la información requerida: Chapala, Encarnación de Díaz e Ixtlahuacán de los Membrillos. Sin embargo, los ayuntamientos de Zapotiltic, Arandas, Jocotepec y San Miguel el Alto incumplieron por cuarta ocasión.

Conclusiones

Los hallazgos de la verificación anual del 2018 subrayan la urgente necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión, implementar medidas correctivas efectivas y promover una cultura de transparencia en la gestión pública. Solo a través de estos esfuerzos se podrá asegurar el acceso a la información por parte de la ciudadanía y una mayor rendición de cuentas por parte de las autoridades municipales.

En resumen, la verificación anual del 2018 resalta la importancia de seguir vigilando y promoviendo la transparencia en los ayuntamientos del Estado de Jalisco. Es fundamental que las autoridades municipales cumplan con las obligaciones es-

tablecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para garantizar una gestión pública transparente y en línea con los principios democráticos fundamentales.

En el Estado de Jalisco, la transparencia y el acceso a la información pública son pilares fundamentales para una sociedad informada y participativa. Sin embargo, un análisis reciente de las verificaciones anuales 2018 realizadas por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) revela una situación preocupante: los ayuntamientos en su mayoría incumplieron con la obligación de publicar y actualizar información en sus portales, y no se aplicaron sanciones por estas omisiones.

Durante estas verificaciones, ninguna de las 21 municipalidades cumplió con el requisito del 100% de publicación y actualización de información, como lo exige la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco (LTAIPEJM). Esta omisión no es simplemente una falla administrativa, sino un incumplimiento directo del Derecho de Acceso a la Información (DAI) consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

En fases posteriores de las verificaciones, la persistencia del incumplimiento fue evidente. Incluso tras 10 meses desde el inicio del proceso, algunos ayuntamientos continuaban sin cumplir con esta obligación básica.

El ITEI, como órgano garante del DAI en Jalisco, tiene la responsabilidad legal de imponer medidas correctivas y sanciones en casos de incumplimiento. Sin embargo, los resultados de las verificaciones muestran una falta de aplicación de las sanciones establecidas en la normativa.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco (LTAIPEJM) es clara en cuanto a las responsabilidades de los sujetos obligados y las sanciones que deben enfrentar en caso de no cumplir. Multas significativas están previstas para aquellos ayuntamientos que no publiquen y actualicen la información como se requiere.

En conclusión, el incumplimiento generalizado de los ayuntamientos de Jalisco en la publicación y actualización de información es un tema que no puede pasarse por alto. Es tiempo de que el ITEI ejerza sus facultades, imponga las sanciones necesarias y asegure que la transparencia sea una realidad, no solo una aspiración, en el Estado de Jalisco.

La observación principal destaca la importancia de que el ITEI aplique las sanciones establecidas en la normativa para los casos de incumplimiento en la publica-

ción y actualización de información. Se busca que el ITEI implemente estas sanciones en las verificaciones anuales subsecuentes ante posibles incumplimientos.

La ley debe ser respetada y aplicada de manera independiente a los procesos de verificaciones anuales, con sanciones claras para los sujetos obligados que no cumplan. Con los resultados del análisis parece haber una percepción de que la publicación de información es opcional, lo cual debe corregirse para garantizar la transparencia y el DAI.

Referencias

- Archon, F. (2006). Varieties of participation in complex governance. *Public Administration Review*, 66(s1), 66-75. <https://faculty.fiu.edu/~revellk/pad3003/Fung.pdf>
- CPEUM (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Dahl, R. A. (1989). Democracy and its critics. Yale University Press. https://scholarship.law.upenn.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=2245&context=faculty_scholarship
- ITEI (2018). Plan anual de verificación 2018. Disponible en: <https://www.itei.org.mx/v4/evaluaciones/busqueda>
- ITEI (2018). Metodología de las verificaciones anuales 2018. Disponible en: <https://www.itei.org.mx/v4/evaluaciones/busqueda>
- ITEI (2018). Dictámenes de verificación y vigilancia de ayuntamientos 2018. Disponible en <https://www.itei.org.mx/v4/evaluaciones/busqueda>
- López Ayllón, Sergio (2017). La transparencia gubernamental. Biblioteca Jurídico Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4319/19.pdf>
- LGTAIP (2015). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_130820.pdf
- LTAIPEJM (2014). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Disponible en: <https://www.itei.org.mx/v4/normatividad>
- Reyes Galicia, Jacqueline (2015). El derecho humano de acceso a la información: La transparencia como medio para garantizar su acceso y eficacia en México. Tesis doctoral. Universidad de Salamanca. Disponible en: https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/128263/DDPG_ReyesGaliciaH_Derechohumanoinformaci%F3n.pdf;jsessionid=CC29B562B10C026AF8A8CE9925F79735?sequence=1



Transparencia y rendición de cuentas desafíos y oportunidades en la era digital

Se terminó de editar en noviembre de 2025 por
la Universidad de Guadalajara a través del
Centro Universitario de Guadalajara
Guanajuato N° 1045, Alcalde Barranquitas,
44160 Guadalajara, Jalisco, México

El libro *Transparencia y rendición de cuentas: desafíos y oportunidades en la era digital*, publicado por la Universidad de Guadalajara ofrece un análisis profundo y multidimensional sobre los retos y posibilidades que la gestión pública enfrenta en un contexto digitalizado. Estructurado en cuatro partes (“Fundamentos de la Administración Pública Responsable”, “Tecnología y Ética en el Mundo Digital”, “Innovación y Emprendimiento en la Gestión Pública” y “Fiscalización y Vigilancia en la Administración Pública”), el libro reúne contribuciones de diversos académicos que exploran desde la capacitación en transparencia hasta el uso de tecnologías como la inteligencia artificial para combatir la corrupción. Cada sección aborda aspectos cruciales de la administración pública, destacando la importancia de la transparencia, la ética y la innovación como pilares para fortalecer la confianza ciudadana y promover un desarrollo sostenible.

La obra destaca por su enfoque interdisciplinario, integrando perspectivas teóricas y prácticas que abordan tanto los fundamentos de una gestión pública responsable como los desafíos éticos y legales emergentes en la era digital. Por ejemplo, se analiza el “Training Toolkit” de la ONU como una estrategia educativa para fomentar competencias en transparencia y ética, mientras que capítulos como el de la ciencia de datos y la inteligencia artificial subrayan el potencial transformador de la tecnología, sin ignorar los riesgos asociados. Asimismo, la exploración de casos empíricos, como los programas de emprendimiento en Singapur o la digitalización en Estonia, ilustra cómo la innovación puede optimizar los servicios públicos. Sin embargo, el libro también señala deficiencias persistentes, como el incumplimiento en la publicación de información por parte de ayuntamientos en Jalisco, evidenciando la brecha entre las normativas y su aplicación práctica.

Es por ello que *Transparencia y rendición de cuentas* se presenta como una herramienta valiosa para académicos, funcionarios públicos y ciudadanos interesados en construir una gestión pública más ética y eficiente. Su énfasis en la participación ciudadana, la vigilancia institucional y la adopción de tecnologías innovadoras lo convierte en una guía relevante para enfrentar los desafíos de la gobernanza en un mundo digital. La obra no solo diagnostica los problemas actuales, sino que propone soluciones prácticas y reflexiones teóricas que inspiran a repensar la administración pública como un vehículo para una democracia más participativa y responsable, haciendo de este libro una contribución significativa al debate contemporáneo sobre la transparencia y la rendición de cuentas.



UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

ISBN 978-607-581-868-9



9 786075 818689